

**PRIMERA SALA PENAL ESPECIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA**

EXP. N° 085 – 2008 [1]

LA PRIMERA SALA PENAL ESPECIAL, de la Corte Superior de Justicia de Lima, integrada por las señoras Juezas Superiores: **INÉS VILLA BONILLA, Presidenta y Directora de Debates; INÉS TELLO DE ÑECCO e HILDA PIEDRA ROJAS**; Impartiendo justicia a nombre de la Nación, dicta contra **Ricardo Alberto Sotero Navarro, Marina Mercedes Arana Gómez y Enrique Arana Estabridis**, instruidos por el delito contra la Administración Pública – **Enriquecimiento Ilícito**, en agravio del Estado, la siguiente:

SENTENCIA

Lima, once de Enero del año dos mil once.

I. DEL TRÁMITE.

1. DE LA INSTRUCCIÓN.

- ❖ Que, formulada por la señora Fiscal encargada de la Fiscalía Provincial Penal Especializada, la Denuncia número cero siete – dos mil – F.P.P.E[2]; el señor Juez del Juzgado Penal de Turno Permanente de Lima, por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil uno[3], de conformidad con lo solicitado por el Representante del Ministerio Público **abrió instrucción en vía ordinaria** contra: “(...) Vladimiro Montesinos Torres en su calidad de autor, (...) Silvana Montesinos Becerra, Estela Alicia Fátima Mariela Zimmermann Delgado de Montesinos, Karelía Montesinos Torres, Luis Alberto Cubas Portal, Orlando Montesinos Torres, Walter Ramón Jave Huangal, (...), Luis Manuel Delgado de la Paz, Jesús Manuel Delgado Medina y Luis Manuel Delgado Medina, en su calidad de cómplices primarios, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios – Cohecho Propio, por delito Contra la Administración de Justicia – Contra la Función Jurisdiccional – Encubrimiento Real, en agravio del Estado. El veintiséis de julio del dos mil uno, el señor Fiscal

[1] Que, en el expediente N° 85 – 2008, por resolución emitida a fojas 9,408 del Tomo 13, se ORDENÓ contar con copia de todo lo actuado en el proceso 04 – 2001, a efecto de facilitar el desarrollo de las causas que de este se han desacomulado, las mismas que corren en copia como anexo al principal.

[2] Ver fojas 345 a 354 del Tomo 2 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[3] Ver fojas 355 a 361 del Tomo 2 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

Provincial en su dictamen S/N, primer y segundo otrosí amplía su denuncia^[4], ordenando el Sexto Juzgado Penal Especial por resolución del veinte de agosto del mismo año^[5] devolver los autos al señor Representante del Ministerio Público, a fin de que precise de manera clara la presentación de los hechos que deben ser objeto de calificación jurídica.

- ❖ Cumplido el mandato que antecede, la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, emitió el Dictamen N° 92, del veintisiete de agosto del dos mil uno ^[6], disponiendo el Sexto Juzgado Penal Especial **ampliar la instrucción** por auto del diecisiete del setiembre del dos mil uno ^[7] para comprenderse a: "... **Ricardo Sotero Navarro**, Abraham Cano Angulo, Carlos Eduardo Indacochea Ballón, Rubén Wong Venegas, **como presuntos autores de los delitos Contra la Administración Pública (Enriquecimiento Ilícito), en agravio del Estado**; contra: **Marina Mercedes Arana Gómez, como presunta cómplice del Delito Contra la Administración Pública – Enriquecimiento Ilícito** –; contra Mario Humberto Delgado Vásquez como presunto autor del delito contra la Administración de Justicia – Contra la Función Jurisdiccional (Encubrimiento Real), en agravio del Estado; y contra: Luis Alberto Cubas Portal, Walter Ramón Jave Huangal, (...), Luis Manuel Delgado de la Paz y Orlando Montesinos Torres, como presuntos autores del delito Contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios (Enriquecimiento Ilícito), en agravio del Estado; y contra los procesados Estela Alicia Fátima Mariela Zimmermann Delgado de Montesinos, Karelía Montesinos Torres y Jesús Manuel Delgado Medina, como presuntos cómplices del delito Contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios (Enriquecimiento Ilícito) [en agravio del Estado]".
- ❖ Por resoluciones de fechas dieciocho de setiembre del dos mil uno ^[8], el señor Juez del Sexto Juzgado Penal Especial, **ACLARA** el auto Ampliatorio de Instrucción del diecisiete de setiembre del dos mil uno, **PRECISANDO**: Que no se ha instaurado proceso contra Ricardo Wong Venegas por el delito Contra la Administración Pública – **Enriquecimiento Ilícito** –, en agravio del Estado; así mismo respecto del encausado Luis Manuel Delgado Medina, no habiéndose pronunciado en la parte resolutive en relación a dicho encausado, lo integró por auto de fecha dieciocho de setiembre del dos mil uno, a fin de que se le tenga como presunto cómplice primario del delito contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios (Enriquecimiento Ilícito).
- ❖ Por resolución de fecha 13 de noviembre de 2001^[9], el Sexto Juzgado Penal Especial, resolvió **Aclarar** el auto apertorio de instrucción de fecha 17 de setiembre del mismo año, así como el auto que lo integra de fecha 18 de octubre, para tenerse al procesado Ricardo Sotero Navarro por sus nombres completos y correctos como **RICARDO ALBERTO SOTERO NAVARRO**.
- ❖ Formulada la segunda denuncia ampliatoria, mediante Dictamen N° 35 del primero de abril del dos mil dos^[10], el Sexto Juzgado Penal Especial, procedió a **AMPLIAR la INSTRUCCIÓN** con fecha veintidós de abril del dos mil dos ^[11] contra: "...Carmen Rivas Luna de Jave, (...), Blanca Edith Villavicencio Corvacho, Rosa María Indacochea Villavicencio, Genoveva Esperanza Medina Lewis, Milagros

[4] Ver fojas 199 a 247 del Tomo 01.

[5] Ver fojas 248 a 249 del Tomo 01.

[6] Ver fojas 250 a 255 del Tomo 01.

[7] Ver fojas 256 a 310 del Tomo 01.

[8] Ver fojas 12,048 y 12,049 del Tomo 21 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[9] Ver fojas 353 del Tomo 01.

[10] Ver fojas 356 a 457 del Tomo 01.

[11] Ver fojas 458 a 513 del Tomo 02.

Isabel Delgado Medina, Ricardo Renato Sotero Arana, **Enrique Arana Estabridis**, Carmen María Gamarra Gonzáles de Cano, Sandro Yanick Cano Gamarra, Harold Walter Cano Gamarra y Paola Janeth Cano Gamarra, como presuntos partícipes del delito contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios – **Enriquecimiento Ilícito**, en agravio del Estado; contra: Ericka del Carmen Valiente Gamarra, Alejandro Augusto Valiente Falla y Rosa Jesús Gamarra Gonzáles, como presuntos autores del delito contra la Administración de Justicia – Encubrimiento Real – en agravio del Estado; contra: Miriam Chilcón Silva (como presunta autora) y Mario Humberto Delgado Vásquez (como presunto instigador), del delito contra la Administración de Justicia – **Encubrimiento Real** –, en agravio del Estado...”^[12].

- ❖ Por auto del veintidós de abril del dos mil dos ^[13] el Juez del Sexto Juzgado Penal Especial, **AMPLIA** los autos apertorios de instrucción del diecinueve de enero y diecisiete de setiembre del dos mil uno, para comprender a Luis Manuel Delgado Medina como cómplice del delito contra la Administración Pública – **Enriquecimiento Ilícito** –, precisando que el agraviado es el Estado.
- ❖ Por resolución del veintidós de abril del dos mil dos ^[14] el Sexto Juzgado Penal Especial **ACLARA** el auto apertorio de instrucción de fecha diecisiete de setiembre del dos mil uno, a fin de tener a los procesados **Ricardo Sotero Navarro**, Carlos Eduardo Indacochea Ballón, Abraham Cano Angulo, **por sus nombres completos y correctos, esto es: Ricardo Alberto Sotero Navarro**, Abraham Walter Cano Angulo, Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón, **INTEGRÁNDOSE** además por auto de la misma fecha, precisándose que los delitos por los que se amplía el proceso tiene como agraviado al Estado Peruano^[15].
- ❖ Presentada la denuncia ampliatoria, mediante Dictamen N° 45, con fecha diecisiete de marzo del dos mil dos ^[16] se procedió a **ampliar la instrucción** el quince de mayo del mismo año ^[17] para comprenderse a: Juan Carlos Chacón De Vettori, Cecilia Isabel Chacón de Vettori y Luis Miguel Portal Barrantes, en calidad de partícipes del delito contra la Administración Pública – **Enriquecimiento Ilícito** –, en agravio del Estado.
- ❖ Posteriormente la Fiscalía nuevamente amplió su denuncia, registrándola con el N° 64 – 02^[18]. El juzgado, con fecha 16 de julio del 2002, designa a los señores Miguel Ángel Manrique Bernal y Américo Mario Revilla Fernández como Peritos; a fin de que previo examen de los autos establezcan si existe desbalance patrimonial en los procesados comprendidos en esta causa^[19]; luego el Sexto Juzgado Penal Especial procedió a ampliar la investigación^[20] contra: Aurora Isabel De Vettori Rojas de Chacón como partícipe del delito de Enriquecimiento Ilícito, en agravio del Estado, mediante auto de fecha cinco de agosto del dos mil dos.

^[12] Ver fojas 499 del Tomo 02.

^[13] Ver fojas 17,049 y siguiente del Exp. 04 – 2001 que corre en copia anexo al principal.

^[14] Ver fojas 562 a 563 del Tomo 02.

^[15] Ver fojas 564 del Tomo 02.

^[16] Ver fojas 17,070 a 17,073 del Tomo 29 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[17] Ver fojas 18,443 a 18,448 del Tomo 31 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[18] Ver fojas 23,085 a 23,092 del Tomo 38 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[19] Ver fojas 651 a 653 del Tomo 02.

^[20] Ver fojas 23,886 a 23,892 del Tomo 40 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

- ❖ Agotada la etapa de instrucción, con el dictamen del señor Fiscal Provincial N° 45 – 03 de fecha treinta de junio del dos mil tres^[21] el Informe Final emitido por el señor Juez de fecha veintitrés de julio del dos mil tres^[22]; y el complementario^[23] de fecha veintiocho de agosto de dos mil tres, se elevó el expediente a esta Superior Sala.

2. DEL JUICIO ORAL

a) De la Acusación Escrita:

Recibidos los autos en esta instancia, se ordenó su remisión a la Vista Fiscal, habiendo el señor Fiscal Superior emitido el dictamen acusatorio 08 – 2004^[24], integrado con el número 271 – 2004^[25], considerando **como autores del delito de Enriquecimiento Ilícito** a los procesados^[26]: "...Luis Alberto Cubas Portal, Walter Ramón Jave Huangal, (...), Juan Yanqui Cervantes, Luis Manuel Delgado de la Paz, **Ricardo Alberto Sotero Navarro**, Abraham Walter Cano Angulo y Carlos Eduardo Indacochea Ballón, quienes han sido Oficiales del Ejército Peruano, además Orlando Montesinos Torres, (...) [que] laboraba en la oficina de Presupuesto del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, (...) todos ellos (...) funcionarios públicos; habiéndose llegado a establecer la existencia de un desbalance patrimonial, pues no se encuentra justificado lícitamente, que con sus ingresos normales y bonificaciones percibidas como funcionario[s] público[s], hayan podido acumular los bienes que poseen, todo lo cual se encuentra acreditado de manera detallada en los Informes (...) elaborados por los Peritos de la Contraloría General de la República".

Como Cómplices del delito de Enriquecimiento Ilícito, se encuentran los procesados:

"Karelia Montesinos Torres, esposa del procesado Luis Alberto Cubas Portal, Estela Alicia Fátima Mariela Zimmerman Delgado de Montesinos, esposa del encausado Orlando Montesinos Torres, Carmen Rivas Luna de Jave, cónyuge del procesado Walter Ramón Jave Huangal, Aurora Isabel De Vettori Rojas de Chacón, esposa del encausado Walter Chacón Málaga, Genoveva Esperanza Medina Lewis o Genoveva Esperanza Lewis, esposa del acusado Luis Manuel Delgado de la Paz, **Marina Mercedes Arana Gómez, esposa del procesado Ricardo Sotero Navarro**, (...) y Blanca Edith Villavicencio Corvacho o Blanca Edith Villavicencio Corvacho de Indacochea, esposa de Carlos Eduardo Indacochea Ballón, quienes han prestado su colaboración para ocultar el patrimonio ilícitamente acopiado por sus cónyuges, a través de la adquisición de bienes inmuebles, vehículos, creación de empresas, adquisición de acciones, títulos y valores, además de la apertura de cuentas bancarias mancomunadas o a nombre propio con depósitos que exceden los ingresos percibidos por la Sociedad Conyugal, conforme se ha detallado en los informes periciales que obran en autos y que demuestran su desbalance patrimonial".

- ❖ "Jesús Manuel Delgado Medina, Milagros Isabel Delgado Medina y Luis Manuel Delgado Medina, hijos del encausado Luis Manuel Delgado de la Paz; (...), Rosa María Indacochea Villavicencio, hija del encausado Carlos Indacochea Ballón; Ricardo Renato Sotero Arana y **Enrique Arana Estabridis**, hijo de Ricardo Sotero

[21] Ver fojas 1,229 a 1,388 del Tomo 3.

[22] Ver fojas 1,389 a 1,885 del tomo 3.

[23] Ver fojas 1,903 a 1,930 del tomo 3.

[24] Ver fojas 1,955 a 2,047 del Tomo 3.

[25] Ver fojas 41,317 a 41,318 del Tomo 66 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[26] Ver fojas 2,041 y siguientes del Tomo 3.

Navarro y **primo de Marina Mercedes Arana Gómez**; Sandro Yanick Cano Gamarra, Harold Walter Cano Gamarra y Paola Yanet Cano Gamarra ó Paola Janeth Cano Gamarra, hijos del imputado Abraham Cano Angulo; (...) Cecilia Isabel Chacón de Vettori, hij[a] de Walter Chacón Málaga (...); quienes por indicación de sus progenitores y haciendo uso del dinero ilícitamente obtenido por sus padres durante el desempeño de sus funciones como oficiales del Ejército Peruano, han constituido empresas, adquirido acciones, títulos, valores y vehículos, así como bienes inmuebles a su nombre, algunos de los cuales posteriormente han sido vendidos a terceros, (...) con la intención de aparentar la licitud de la solvencia económica de su familia (...) actuando concertadamente con sus padres para el logro de este fin”.

❖ Por el delito de Encubrimiento Real, se comprende a:

“... Mario Humberto Delgado Vásquez, (...) Miriam Chilcón Silva (...) Ericka del Carmen Valiente Gamarra, Alejandro Augusto Valiente Falla y Rosa Jesús Gamarra Gonzales como autores del delito contra la Administración de Justicia –Encubrimiento Real – en agravio del Estado...”^[27].

De los Hechos:

Del análisis de las diligencias actuadas durante la investigación preliminar y etapa de instrucción, en lo concerniente a los procesados **Ricardo Alberto Sotero Arana, Marina Mercedes Arana Gómez y Enrique Arana Estabridis**, comprendidos en este proceso por el delito contra la Administración Pública Enriquecimiento Ilícito, en agravio del Estado, se ha determinado según la Fiscalía, lo siguiente:

a.1. En lo atinente a: “... **Ricardo Alberto Sotero Navarro**, [se le identifica] con D.N.I. N° 41 680026, natural de Lima, nacido el 23 de noviembre de 1943, (...) hijo de Ricardo y Felipa, casado, grado de instrucción superior, profesión General de División en Retiro del Ejército Peruano, con domicilio en la Calle Tiziano N° 315 - San Borja ^[28] (...) [se precisa en la acusación]: Que, como promoción de Vladimiro Montesinos Torres en la Escuela Militar, se ha determinado que durante su desempeño como Oficial del Ejército y sobretodo durante su gestión como Comandante General de la Quinta Región Militar con sede en Iquitos adquirió diversos bienes muebles e inmuebles que arrojan un desbalance patrimonial entre sus ingresos y egresos, conforme se señala en el informe pericial de fs. 30494/30517, además, para dar visos de legalidad a sus adquisiciones ha contado con la colaboración de su esposa **Marina Mercedes Arana Gómez**, quien registra a su nombre algunas propiedades, además de haberse creado la empresa PRODUCCIONES MERSA S.A., en la cual figuran como socios, su hijo Ricardo Renato Sotero Arana y su primo **Enrique Arana Estabridis**, quienes serían socios nominales, pues como ellos señalan la empresa es dirigida por la procesada, **Marina Mercedes Arana Gómez**, quien además ha participado en la adquisición de un inmueble valorizado en US \$ 230,000 pagados al contado^[29].

(...) Señala que fue compañero de promoción de Vladimiro Montesinos Torres en la Escuela Militar, agrega que también [lo] (...) con Luis Delgado de la Paz, Walter Jave Huangal, Walter Segundo Gaspar Chacón Málaga,

^[27] Ver fojas 2,042 del Tomo 3.

^[28] Ver fojas 1,957 del Tomo 3

^[29] Ver fojas 1,964 del Tomo 3.

Carlos Indacochea Ballón y Abraham Cano Angulo, aclarando que Chacón Málaga es su compadre, padrino de sus hijos; niega tener cuentas en algún banco nacional o extranjero, ni inversiones en la Bolsa de Valores o entidades financieras en el Perú o el extranjero; afirma que no tiene propiedades a su nombre, pero (...) [con] la sociedad conyugal tienen un terreno ubicado en La Molina y dos vehículos (...) marca Hyundai 1998 y una camioneta Pick Up Ford 1996; que Vladimiro Montesinos no le ha hecho firmar ningún documento; (...) que no ha formado ninguna empresa, pero su esposa conjuntamente con su hijo Ricardo tienen una con la razón social MAPERSA con la que elaboran insumos para zapatillas”^[30].

“... sostiene que sus ingresos como Coronel del Ejército ascendían a cinco mil nuevos soles entre los años 90 y 92; en el 93 al 2000 como General del Ejército a siete mil; que el patrimonio que posee fue obtenido de sus 35 años de servicio, lapso dentro del cual su esposa Marina Arana Gómez ha tenido diferentes negocios producto de esos ahorros y de los (...) que ella misma generaba de sus diversas ocupaciones, desempeñándose actualmente como Gerente de la empresa Producciones Mersa S.A.; los viajes que ha realizado fueron con ocasión de trabajo; en los últimos diez años ha adquirido los siguientes [bienes]: 1) un automóvil Hyundai año 1998 a US \$ 20,000.00 pagado al contado, 2) un jeep Gran Cherokee año 2000, entregado por el Ejército Peruano cuando era General de División, 3) una camioneta Pick Up marca Nissan a nombre de Producciones Mersa S.A. adquirido en el año 1997 a US \$ 7,000.00, estos tres vehículos fueron adquiridos con el producto del trabajo de la sociedad conyugal (...), 4) un terreno de 1,100 m² en La Molina, adquirido en Agosto del 2000 por US \$ 230,000 dólares el cual se encuentra registrado a nombre de su esposa, el mismo que fue adquirido con el producto del trabajo de toda su vida (...) y de su esposa, 5) un terreno de 180 m² en Tacna, otorgado pro ECASA, actualmente hipotecado por S/. 6,600.00 nuevos soles, (...) adquirido en el año 1993, y que a la fecha debe desde hace tres años, 6) la empresa Producciones Mersa S.A., dedicada a la fabricación de PVC, compuesto para hacer suela de zapatillas, la cual empezó a funcionar desde febrero del 2000, e integrada por su esposa, su hijo Ricardo Sotero y el primo de su esposa, (...), con una venta mensual promedio de US \$ 50,000.00 dólares y utilidad del 15 al 20 %, constituida con S/. 99,000.00 que es el precio actualizado del dinero en efectivo y maquinaria comprada de segunda y reparada por un monto de S/. 50,000.00 nuevos soles; refiere también haberle comprado a sus hijos una motocicleta de US \$ 1,200.00 dólares, con dinero generado por su trabajo. Por otra parte [refiere] no mantener ningún vínculo de amistad con (...) Montesinos Torres, sin embargo [señala] conocerlo de la Escuela Militar de Chorrillos y que el único vínculo que les une es el laboral por cuanto las veces que asistía al SIN lo hacía para tratar temas de seguridad nacional, recordando que en una oportunidad que mantenía una reunión de Comando, los Comandantes Generales recibieron un teléfono celular y un teléfono de mesa encriptados, quedando este último en la Quinta Región Militar, mientras que el teléfono celular se le extravió”^[31].

De otro lado, indica “... que se reserva comentar sobre la cuenta N° 0011-0301-0200234789 del Banco Continental pues está siendo investigada en la Cuarta Fiscalía Penal; sobre las cuentas en el Banco Continental y los

^[30] Ver fojas 1,969 del Tomo 3.

^[31] Ver fojas 1,970 del Tomo 3.

depósitos bancarios realizados por su esposa señala que son su ahorros conyugales (...) por los 35 años de servicio a su institución, aclarando que no es cierta la cantidad de US \$ 3'000,000 que se indica como monto total de sus depósitos, agrega que durante su carrera militar ha ganado cerca de US \$ 172,000; (...) que figura como representante legal de la cuenta CTAR LORETO BATALLÓN DE ASUNTOS CIVILES en el Banco Continental porque en esa época era Comandante General de la Quinta Región Militar con sede en Iquitos, acotando que los depósitos realizados eran del CTAR - LORETO, pues era la entidad que financiaba las obras realizadas por el Ejército..."[32].

a.2. Respecto de la procesada: "...**MARINA MERCEDES ARANA GÓMEZ**, [se tiene que está] identificada con D.N.I. N° 07444097, natural de Arequipa, nacida el 24 de setiembre de 1950, hija de Gerardo y Dina Marina, casada, grado de instrucción Superior, ocupación empresaria, con domicilio en Calle Tiziano N° 315 – San Borja[33], (...) [se precisa en la acusación] que es: (...) gerente de la empresa PROMERSA desde febrero de 2000, percibiendo una remuneración de dos mil dólares. Asimismo [sostiene] ser hermana del General en retiro Edgard Arana Gómez, [refiere] sólo tener una cuenta bancaria en el Banco Wiese. Respecto a la empresa PROMERSA (...) ha sido constituida por su hijo Ricardo Renato Sotero Arana y ella lo administra pues su hijo se dedica a estudiar, (...) que dicha empresa no es proveedora del Estado. (...) que tiene a su nombre un terreno en el distrito de La Molina de mil metros cuadrados, que lo adquirió [en agosto del 2000], el que pertenece a la sociedad conyugal por el precio de doscientos treinta mil dólares [pagado] al contado, con dinero producto de su trabajo y del de su esposo, [explica] que son ahorros de toda su vida y que anteriormente ha laborado como entrenadora de gimnasia, dictando clases particulares durante 3 años aproximadamente en los (...) 70, asimismo ha comprado y vendido ropa, adquiriendo máquinas de coser, tejer, remalladoras, dedicándose a la modistería en su propia casa, posteriormente ha trabajado en una empresa de taxis, no teniendo documentos sustentatorios de ello, igualmente ha brindado servicio de movilidad escolar particular durante 4 años, igualmente ha alquilado una camioneta Station Wagon, (...) ha constituido la empresa Ricomasa S.R.L. utilizándola para respaldar una matricería de sus familiares para repotenciar máquinas usadas, todo lo cual ha realizado en 35 años de trabajo continuo y diverso. Indica que los dos vehículos que aparecen a su nombre (Camioneta Pick Up PGZ 512 y Automóvil AOO 293) los adquirió con sus ahorros..."[34].

(...) [sostiene] que todos sus bienes los ha adquirido con el fruto de su trabajo y sus ahorros de treinta años, así en 1985 compró una camioneta Toyota, en 1982 adquirió un Jeep, habiendo ahorrado de manera conjunta con su esposo un aproximado de US \$ 200,000, agrega que no ha comprado bienes a nombre de ninguno de sus hijos, pero [h]a consignado a su hijo Renato como socio en forma nominal de la empresa PROMERSA, ha adquirido una camioneta Pick Up Nissan, un automóvil Hyundai, una camioneta Cherokee entregada a su esposo por el Ejército, un núcleo básico de vivienda ubicado en Tacna, (...), ha fundado la empresa PROMERSA con un capital social (...) de S/. 240,000 aproximadamente, precisando que el rubro de la empresa es fabricar compuesto de PVC y

[32] Ver fojas 1,970 del Tomo 3.

[33] Ver fojas 1,957 del Tomo 3.

[34] Ver fojas 1,999 y siguiente del Tomo 3.

que de enero a setiembre del 2001 ha vendido S/. 1'170,000, (...) señala que tuvo una empresa llamada RICOMASA pero al no dejar utilidades suspendió sus actividades; (...) que sus ahorros los ha guardado siempre en su domicilio, pues como vivía en la Villa Militar era el lugar más seguro, no pudiendo acreditarlo documentariamente, [refiere] además que en el año 1994 abrió una cuenta en el Banco Wiese por US \$ 90,000 y en 1996 abrió otra en el Banco Continental por US \$ 52,000, (...) que de ese dinero, US \$ 50,000 se pusieron en varias cuentas de Superdepósito, luego fue incrementando sus Superdepósitos con los ahorros de su casa y con los nuevos ingresos, añadiendo que todas estas cuentas fueron canceladas en noviembre del 2000, también abrió una cuenta en el Interbank a plazo fijo y ahorros por un monto de US \$ 59,550, en la actualidad tiene una cuenta en el Banco Wiese por US \$ 100; manifiesta que sus gastos han sido mínimos, pues casi todo era pagado por el Ejército y los gastos escolares de sus tres hijos han sido de S/. 5.00 por hijo (...) actualmente cobran S/. 30.00; [explica] que ha realizado varios viajes algunas veces acompañando a su esposo y en otras ocasiones de turismo sola o con sus hijos; (...) señala que no tiene documentos contables de todas sus actividades laborales.

(...) menciona que los depósitos realizados en la cuenta mancomunada con su hijo Ricardo Sotero Arana del Banco Continental N° 0011-0114-0300006418 hasta por US \$ 698,500, provienen del dinero de sus ahorros propios y familiares, aclarando que la cuenta es mancomunada recién en 1999, seguidamente (...) procede a explicar la procedencia del dinero de todas las cuentas que posee en el Banco Continental en soles y dólares, en forma individual y conjunta..."[35].

- a.3.** En lo que concierne al acusado: "... **Enrique Arana Estabridis**, [aparece de autos que está] identificado con DNI N° 10476232, natural de Lima, nacido el 17 de noviembre de 1972, hijo de Enrique y Emma, casad[o], grado de instrucción superior, ocupación Técnico en Mecánica, domiciliado en Calle Hawai N° 107 – Los Cedros de Villa en Chorrillos..."[36]. El representante del Ministerio Público, [en lo que respecta a este procesado] sostiene lo siguiente: que el precitado ha manifestado que "... antes del 1990, no tenía ningún tipo de ingresos, toda vez que era estudiante y dependía económicamente de sus padres; que empezó a trabajar desde el año 1991, en la ciudad de Trujillo, luego en 1992, [en] un taller ubicado en la Calle Las Gaviotas, Chorrillos, y posteriormente entre los años de 1993 hasta 1996, en la empresa Procan (Procesadora de Caucho Andino); señala que en 1998, constituyó la empresa Promersa, siendo el aporte del declarante, diversas herramientas de taller, valorizadas en aproximadamente S/. 30,000.00 nuevos soles; que la mencionada empresa se dedicaba a la fabricación de plásticos (PVC) y que el otro socio fundador fue la persona de Ricardo Renato Sotero Navarro, quien aportó el sesenta por ciento de las acciones, precisando que el aspecto administrativo y financiero de la empresa l[o] manejaba su prima Marina Mercedes Arana Gómez, quien en realidad era la verdadera socia fundadora, y no su esposo Ricardo Renato Sotero Navarro; [explica] que se retiró de la empresa en diciembre de 1999, sin haber percibido ningún tipo de utilidades, toda vez que hasta esa fecha se encontraba en periodo de prueba; afirma que en dicha empresa percibía un sueldo similar al de los demás trabajadores, que era de S/. 400 nuevos soles, aproximadamente; asimismo, señala que ostentó el cargo de Director de la [empresa] Promersa hasta diciembre de 1999, fecha en que

[35] Ver fojas 2,000 del Tomo 3.

[36] Ver fojas 1,958 del Tomo 3.

transfirió sus acciones a su prima Marina Mercedes Arana Gómez, desconociendo el motivo de que su renuncia recién haya sido aceptada el 10 de setiembre del 2000”[37].

b) Del Auto de Enjuiciamiento

- Con fecha diecisiete de agosto del dos mil cuatro, se dictó el Auto Superior de Enjuiciamiento[38], mediante el cual esta Sala Superior **DECLARÓ** “... **HABER MERITO PARA PASAR A JUICIO ORAL** contra: Vladimiro Montesinos Torres y Silvana Montesinos Becerra, por el delito contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios – Cohecho Propio, en agravio del Estado; contra: Estela Alicia Fátima Mariela Zimmermann Delgado de Montesinos, Karelia Montesinos Torres, Luis Alberto Cubas Portal, Orlando Montesinos Torres, Walter Ramón Jave Huangal, Walter Gaspar Segundo Chacón Málaga, Juan Yanqui Cervantes, Luis Manuel Delgado de la Paz, Jesús Manuel Delgado Medina, Luis Manuel Delgado Medina, **Ricardo Alberto Sotero Navarro**, Abraham Walter Cano Angulo, Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón, **Marina Mercedes Arana Gómez**, Carmen Rivas Luna de Jave, María Esther Yanqui Martínez, Blanca Edith Villavicencio Corvacho o Blanca Edith Villavicencio Corvacho de Indacochea, Rosa María Indacochea Villavicencio, Genoveva Esperanza Medina Lewis o Genoveva Esperanza Medina Lewis de Delgado, Milagros Isabel Delgado Medina, Ricardo Renato Sotero Arana, **Enrique Arana Estabridis**, Carmen María Gamarra Gonzales de Cano, Sandro Yanick Cano Gamarra, Harold Walter Cano Gamarra, Paola Yaneth Cano Gamarra o Paola Janeth Cano Gamarra, Juan Carlos Chacón De Vettori, Cecilia Isabel Chacón De Vettori, Luis Miguel Portal Barrantes y Aurora Isabel De Vettori Rojas de Chacón, **por el delito contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios – Enriquecimiento Ilícito** –, en agravio del Estado; contra: Mario Humberto Delgado Vásquez, Ericka del Carmen Valiente Gamarra, Alejandro Augusto Valiente Falla, Rosa Jesús Gamarra Gonzales y Miriam Chilcón Silva, por el delito contra la Administración Pública – Contra la Administración de Justicia – Contra la Función Jurisdiccional – **Encubrimiento Real**, en agravio del Estado...”; fijándose día y hora para el inicio del juicio oral, el que se llevó a cabo en Audiencia Única con sesiones continuadas, en la forma y modo como aparecen de las actas debidamente aprobadas.
- En la sesión tres, de fecha veintidós de setiembre del dos mil cuatro[39] se **DESACUMULO** la imputación por el delito contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios – Cohecho Propio; en agravio del Estado, atribuido contra los procesados Vladimiro Montesinos Torres y Silvana Montesinos Becerra, **ORDENANDOSE** la formación del cuaderno correspondiente[40], emitiéndose el auto del catorce de abril del dos mil cinco, que **DISPONE** acumular la imputación recaída contra los antes nombrados al Exp. N° 7853 – 2001 (En Juzgado) y N° 01 – 2001 que gira ante la Segunda Sala Penal Especial[41].
- Por resolución expedida en la sesión ciento veintiséis, de fecha cinco de febrero del dos mil siete[42], se **DISPUSO** la **DESACUMULACIÓN**[43] del proceso

[37] Ver fojas 2,015 del Tomo 3.

[38] Ver fojas 2,050 a 2,053 del Tomo 03.

[39] Ver fojas 2,120 a 2,228 del Tomo 04.

[40] Ver fojas 2,135 a 2,13 del Tomo 043.

[41] Ver folios 3,439 de dicho cuaderno (Exp. 34 – 2005).

[42] Ver fojas 3,128 a 3,141 del Tomo 5.

[43] Ver fojas 3,136 a 3,140 del Tomo 05.

(Exp. N° 04 – 2001) respecto de los acusados Abraham Walter Cano Angulo, Carmen María Gamarra Gonzales de Cano, Harold Walter, Sandro Yanick y Paola Yaneth o Paola Janeth Cano Gamarra, Luis Alberto Cubas Portal, Karelía Montesinos Torres, Luis Manuel Delgado de la Paz, Genoveva Esperanza Medina Lewis o Genoveva Esperanza Medina Lewis de Delgado, Milagros Isabel, Luis Manuel y Jesús Manuel Delgado Medina, Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón, Blanca Edith Villavicencio Corvacho o Blanca Edith Villavicencio Corvacho de Indacochea y Rosa María Indacochea Villavicencio, por el delito contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios – **Enriquecimiento Ilícito**, en agravio del Estado; así como de (...) Mario Humberto Delgado Vásquez, Alejandro Augusto Valiente Falla, Miriam Chilcón Silva, Rosa Jesús Gamarra Gonzales y Ericka Del Carmen Valiente Gamarra, por delito contra la Administración Pública – Delito contra la Administración de Justicia – Contra la Función Jurisdiccional – Encubrimiento Real, en agravio del Estado; **ORDENANDO** que respecto de ellos se forme un nuevo expediente con las piezas correspondientes del principal (04 – 2001), **DEBIENDO** la Mesa de Partes Única de la Primera, Segunda y Tercera Sala Penal Especial, asignarle la numeración conforme a su estado, el que por razón de fojas ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco – A del (tomo ciento catorce del expediente 04 – 2001 que corre como anexo al principal), se registró **con el N° 013 -2007**; prosiguiéndose con el trámite de la causa **N° 04 – 2001, en la que se encuentran comprendidos:** Walter Gaspar Segundo Chacón Málaga, Aurora Isabel De Vettori Rojas de Chacón, Juan Carlos y Cecilia Isabel Chacón De Vettori, Luis Miguel Portal Barrantes, Juan Yanqui Cervantes, María Esther Yanqui Martínez, Orlando Montesinos Torres, Estela Alicia Fátima Mariela Zimmermann Delgado de Montesinos, **Ricardo Alberto Sotero Navarro, Marina Mercedes Arana Gómez, Ricardo Renato Sotero Arana, Enrique Arana Estabridis**, Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave, por el delito contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios – **Enriquecimiento Ilícito**, en agravio del Estado.

- Por auto expedido en la sesión doscientos catorce^[44], de fecha quince de setiembre del dos mil ocho, se **ORDENO** dada la complejidad y dificultad en el trámite del proceso N° 04 – 2001 **SEPARAR las imputaciones en tres grupos**^[45]: **primero** contra: JUAN YANQUI CERVANTES, MARÍA ESTHER YANQUI MARTÍNEZ, WALTER RAMÓN JAVE HUANGAL, CARMEN RIVAS LUNA DE JAVE, ORLANDO MONTESINOS TORRES y ESTELA ALICIA FÁTIMA MARIELA ZIMMERMANN DELGADO DE MONTESINOS; **segundo** contra: WALTER GASPAR SEGUNDO CHACÓN MÁLAGA, AURORA ISABEL DE VETTORI ROJAS DE CHACÓN, JUAN CARLOS Y CECILIA ISABEL CHACÓN DE VETTORI, así como LUIS MIGUEL PORTAL BARRANTES; y en un **tercer** grupo **contra: RICARDO ALBERTO SOTERO NAVARRO, MARINA MERCEDES ARANA GÓMEZ, RICARDO RENATO SOTERO ARANA y ENRIQUE ARANA ESTABRIDIS**; todos por el delito Contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios – **Enriquecimiento Ilícito** – en agravio del Estado; disponiéndose que se formen los expedientes respectivos; precisándose que cada grupo de imputaciones se tramitará de manera independiente, de modo que los actuados del segundo grupo (Familia Chacón Málaga y otro, continúa tramitándose con el expediente 04 – 2001 principal); mientras que los del primero y tercer grupo cuyas imputaciones se han separado deben correr en cuadernos a

[44] Ver fojas 1 a 56 del Tomo 1.

[45] Ver fojas 7 a 11 del tomo 1.

parte asignándoseles al primero el número 84 – 2008 y al tercero el número 85 – 2008^[46].

- En la sesión tres^[47], habiéndose recibido con posterioridad a la emisión de la Pericia de Oficio^[48], elaborada por los señores Peritos de la Contraloría General de la República designados por el Sexto Juzgado Penal Especial, Miguel Manrique Bernal y Américo Revilla Fernández, documentación registral, bancaria y otras relativas a bienes de los procesados requeridas oportunamente por el Juzgado no consideradas en su momento, **se dispuso la ampliación de la Pericia de Oficio**, a fin de que evalúe la documentación obrante en autos, debiendo tenerse en cuenta, el documento número cincuentitrés cero uno – dos mil cuatro – MP – FN – FE cursado por el Fiscal Provincial Marco Guzmán Baca, adscrito a la Fiscalía de la Nación, quien remite doce tomos en folios seis mil doscientos catorce^[49], conteniendo medios probatorios, disponiendo la Sala que se agreguen a los autos en la sesión doscientos noventa y tres^[50] del seis de mayo del dos mil, corriendo como anexo al principal^[51].
- En la sesión número doce^[52], trece^[53] y catorce^[54] se tomó la declaración instructiva del encausado **Ricardo Alberto Sotero Navarro**.
- En la sesión número catorce^[55] y quince^[56], se recepcionó la declaración instructiva de Ricardo Renato Sotero Arana.
- En la sesión número dieciséis^[57] y diecisiete^[58], se recibió la declaración instructiva de **Enrique Arana Estabridis**.
- En la sesión número dieciocho^[59], diecinueve^[60], veinte^[61], veintiuno^[62] y veintidós^[63], se tomó la declaración instructiva de la encausada **Marina Mercedes Arana Gómez**.
- De fojas tres mil cincuenta y ocho a tres mil ciento veintiséis del Tomo cinco, obra la ampliación del Informe Pericial de Oficio, de los acusados **Ricardo Alberto Sotero Navarro, Marina Mercedes Arana Gómez** y Ricardo Renato Sotero Arana, elaborado por los Peritos **Américo Revilla Fernández y Miguel Manrique Miguel Ángel Manrique Bernal**; la que fue admitida a fojas tres mil ciento veintisiete del mismo Tomo.

[46] Ver fojas 4,185 del Tomo 7.

[47] Ver fojas 2,139 a 2,140 del Tomo 03

[48] Ver fojas 1,142 a 1,165 y Anexos de fojas 1,166 a 1,186 del Tomo 2.

[49] Ver fojas 47,244 del Tomo 73 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[50] Ver fojas 9,346 a 9,352 del Tomo 13

[51] Ver fojas 9,348 del Tomo 13.

[52] Ver fojas 2,511 a 2,555 del Tomo 4.

[53] Ver fojas 2,571 a 2,635 del Tomo 4.

[54] Ver fojas 2,655 a 2,684 del Tomo 4.

[55] Ver fojas 2,685 a 2,692 del Tomo 4.

[56] Ver fojas 2,721 a 2,748 del Tomo 4.

[57] Ver fojas 2,766 a 2,778 del Tomo 5.

[58] Ver fojas 2,791 a 2,817 del Tomo 5.

[59] Ver fojas 2,834 a 2,893 del Tomo 5.

[60] Ver fojas 2,912 a 2,937 del Tomo 5.

[61] Ver fojas 2,958 a 2,981 del Tomo 5.

[62] Ver fojas 2,989 a 2,993 del Tomo 5.

[63] Ver fojas 3020 a 3,056 del Tomo 5.

- En las sesiones ciento cuarenta y cuatro^[64], ciento cuarenta y cinco^[65], ciento cuarenta y siete^[66] y ciento cuarenta y ocho^[67], se ordenó la juramentación, ratificación y lectura de los dictámenes periciales de oficio, (primigenio^[68] y ampliatorio^[69]), elaborado por los señores Peritos **Américo Revilla Fernández y Miguel Manrique Bernal**, correspondiente a los acusados **Ricardo Alberto Sotero Navarro, Marina Mercedes Arana Gómez** y Ricardo Renato Sotero Arana, habiendo sido examinados en la última sesión indicada precedentemente. Cabe señalar que dicho estadio se suspendió, debido a la incomparecencia del Perito de Parte Orlando Vilca Morato por motivos de salud, disponiéndose diferir la culminación de la etapa pericial para después de sus demás co – acusados^[70], no habiéndose dado lectura a la Pericia de Parte y para luego pasar al debate pericial.
- En sesión ciento setenta y siete del veintiocho de enero de dos mil ocho^[71], el abogado de los señores Enrique Arana Estabridis y Marina Mercedes Arana Gómez, puso de conocimiento a la Sala el fallecimiento del perito de parte Orlando Vilca Morato, acreditado con la copia del acta de defunción que hizo entrega^[72]; informando que en adelante sus patrocinados serían asesorados por el perito contable Víctor Eduardo Igrada Milla^[73]. De igual manera, la defensa del procesado Ricardo Sotero Navarro, solicitó se subrogue al perito contable Vilca Morato, asumiendo en adelante el perito contable judicial Víctor Eduardo Igrada Milla. La Sala estando a lo expuesto por el procesado Ricardo Alberto Sotero Navarro, teniéndose en cuenta que la pericia de parte obrante en autos^[74], corresponde a la Sociedad Conyugal conformada por Marina Mercedes Arana Gómez y Ricardo Alberto Sotero Navarro; el Colegiado **ordenó que se tenga por designado como nuevo perito de las personas antes citadas al señor Víctor Eduardo Igrada Milla^[75]**, a fin de que sustente la pericia de autos, concediéndole a éste un plazo prudencial para que pueda instruirse del proceso, autorizándosele acceso al expediente.
- Posteriormente, en la sesión doscientos diez^[76], del dieciocho de agosto del dos mil ocho, se da cuenta del escrito presentado el día doce del mismo mes y año, por la defensa del procesado Ricardo Alberto Sotero Navarro, ofreciendo a folios seiscientos noventa y cinco, el documento rotulado **“Ampliación del Informe Pericial de Parte”**. **La Sala tuvo por presentada la Pericia sustitutoria elaborada por el nuevo perito Víctor Eduardo Igrada Milla**, designado por el fallecimiento del anteriormente propuesto por la defensa

[64] Ver fojas 90,319 a 90,321 del Tomo 118 del expediente 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[65] Ver fojas 90,345 a 90,346 del Tomo 118 del expediente 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[66] Ver fojas 90,408 a 90,409 del Tomo 118 del expediente 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[67] Ver fojas 90,434 a 90,488 del Tomo 118 del expediente 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[68] Ver fojas 1,142 a 1,165 y Anexos de fojas 1,166 a 1,186 del Tomo 2.

[69] Ver fojas 3,058 a 3,126 del Tomo 5.

[70] Ver fojas 90,589 del Tomo 118 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[71] Ver fojas 93,940 y siguiente del Tomo 123 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[72] Ver fojas 93,947 del Tomo 123 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia anexo al principal.

[73] Ver fojas 93,939 y siguientes del Tomo 123 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[74] Ver fojas 700 a 787 y anexos de fojas 788 a 1,139 del Tomo 2.

[75] Ver fojas 93,941 del Tomo 123 del expediente 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[76] Ver fojas 97,855 a 97,860 del Tomo 129 del expediente 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal

de los procesados Ricardo Alberto Sotero Navarro y Marina Mercedes Arana Gómez, Señor Oscar Vilca Morato^[77].

- Luego, en la Sesión doscientos catorce, del quince de setiembre de dos mil ocho, se procedió con la separación de imputaciones del Exp. 04-2001^[78]; formándose el Exp. 84-2008 y Exp. 85-2008. Por lo que continuando con el tercer grupo, correspondía la juramentación, ratificación y lectura del dictamen pericial de parte^[79], iniciándose recién en la sesión doscientos diecisiete^[80], debido a la inconcurrencia del señor perito de parte Víctor Eduardo Igreda Milla a las sesiones doscientos quince^[81] y doscientos dieciséis^[82]; prosiguiendo en las sesiones, doscientos diecinueve^[83], doscientos veinte^[84], doscientos veintiuno^[85], doscientos veintitrés^[86], doscientos veinticuatro^[87], doscientos veinticinco^[88], doscientos veintiséis^[89], doscientos veintisiete^[90], doscientos veintinueve^[91], doscientos treinta^[92], doscientos treinta y uno^[93], doscientos treinta y cuatro^[94], doscientos treinta y cinco^[95], doscientos treinta y seis^[96], doscientos treinta y siete^[97], doscientos treinta y ocho^[98], doscientos treinta y nueve^[99], doscientos cuarenta^[100], doscientos cuarenta y uno^[101], doscientos cuarenta y dos^[102], doscientos cuarenta y tres^[103], doscientos cuarenta y cuatro^[104], doscientos cuarenta y cinco^[105], doscientos cuarenta y seis^[106], doscientos cuarenta y siete^[107], doscientos cuarenta y nueve^[108], doscientos cincuenta^[109] y doscientos cincuenta y uno^[110], última sesión Número doscientos cincuenta y dos en que fue examinado el perito de parte.
- En la sesión doscientos cincuenta y dos^[111], del veintitrés de junio de dos mil nueve, tomándose en cuenta los puntos contradictorios precisados en el

^[77] Ver fojas 97,860 del Tomo 129 del expediente 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal

^[78] Ver fojas 7 a 11 del Tomo 1.

^[79] Ver fojas 3,491 a 3,555 y anexos de fojas 3,556 a 4,184 del Tomo 6.

^[80] Ver fojas 4,224 a 4,225 del Tomo 7.

^[81] Ver fojas 4,208 a 4,213 del Tomo 7.

^[82] Ver fojas 4,216 a 4,219 del Tomo 7.

^[83] Ver fojas 4,261 del Tomo 7.

^[84] Ver fojas 4,266 del Tomo 7.

^[85] Ver fojas 4,286 a 4,297 del Tomo 7.

^[86] Ver fojas 4,340 a 4,355 del Tomo 7.

^[87] Ver fojas 4,403 a 4,410 del Tomo 7.

^[88] Ver fojas 4,424 a 4,435 del Tomo 7.

^[89] Ver fojas 4,441 a 4,457 del Tomo 7.

^[90] Ver fojas 4,488 a 4,491 del Tomo 7.

^[91] Ver fojas 4,523 a 4,557 del Tomo 7.

^[92] Ver fojas 4,711 a 4,717 del Tomo 7.

^[93] Ver fojas 4,726 a 4,750 del Tomo 7.

^[94] Ver fojas 5,063 a 5,091 del Tomo 8.

^[95] Ver fojas 5,243 a 5,249 del Tomo 8.

^[96] Ver fojas 5,258 a 5,266 del Tomo 8.

^[97] Ver fojas 5,318 a 5,334 del Tomo 8.

^[98] Ver fojas 5,338 a 5,340 del Tomo 8.

^[99] Ver fojas 5,384 a 5,388 del Tomo 8.

^[100] Ver fojas 5,438 a 5,461 del Tomo 8.

^[101] Ver fojas 5,517 a 5,531 del Tomo 8.

^[102] Ver fojas 5,544 a 5,549 del Tomo 9.

^[103] Ver fojas 5,576 a 5,600 del Tomo 9.

^[104] Ver fojas 5,679 a 5,714 del Tomo 9.

^[105] Ver fojas 5,767 a 5,789 del Tomo 9.

^[106] Ver fojas 5,796 a 5,830 del Tomo 9.

^[107] Ver fojas 5,854 a 5,876 del Tomo 9.

^[108] Ver fojas 5,995 a 6,003 del Tomo 9.

^[109] Ver fojas 6,012 a 6,029 del Tomo 9.

^[110] Ver fojas 6,139 a 6,145 del Tomo 9.

^[111] Ver fojas 6,183 a 6,213 del Tomo 9.

escrito que obra a fojas cinco mil novecientos cincuenta y ocho a cinco mil novecientos setenta y siete del Tomo nueve del expediente ochenta y cinco – dos mil ocho, la Sala dispone dar inicio al Debate Pericial respecto de las pericias de oficio elaboradas por los Peritos **Américo Revilla Fernández y Miguel Manrique Bernal**, correspondientes a los procesados **Ricardo Alberto Sotero Navarro, Marina Mercedes Arana Gómez** y Ricardo Renato Sotero Arana; así como la pericia de parte respecto de los citados procesados que debió sustentar el Perito de Parte **Víctor Eduardo Igreja Milla**, iniciándose esta etapa a partir del folio seis mil ciento ochenta y uno del Tomo nueve a ocho mil trescientos ochenta del Tomo doce, este último correspondiente a la sesión doscientos setenta y ocho del siete de enero de dos mil diez.

- Culminado el debate pericial, se da **inicio a la oralización y debate de piezas**, ofrecidas respecto de los procesados **Ricardo Alberto Sotero Navarro, Marina Mercedes Arana Gómez y Enrique Arana Estabridis** en la sesión doscientos setenta y nueve^[112], doscientos ochenta y uno^[113], doscientos ochenta y tres^[114], doscientos ochenta y cuatro^[115], doscientos ochenta y cinco^[116], doscientos ochenta y seis^[117], doscientos ochenta y siete^[118], doscientos ochenta y ocho^[119], doscientos ochenta y nueve^[120], doscientos noventa^[121], doscientos noventa y dos^[122], doscientos noventa y cuatro^[123], doscientos noventa y cinco^[124], doscientos noventa y seis^[125], doscientos noventa y siete^[126], doscientos noventa y ocho^[127], doscientos noventa y nueve^[128], trescientos^[129], trescientos uno^[130], trescientos dos^[131], trescientos tres^[132], trescientos cuatro^[133], trescientos cinco^[134], trescientos seis^[135], y trescientos ocho^[136].
- De otro lado, se deja constancia que encontrándose la causa en la etapa de la oralización y debate de piezas, en la sesión doscientos ochenta y dos, del cinco de febrero de dos mil diez, se expidió la resolución mediante la cual se **declara FUNDADA LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL** incoada contra el acusado **RICARDO RENATO SOTERO ARANA**, como cómplice de la comisión del delito contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios – **Enriquecimiento Ilícito**, en agravio del Estado; habiéndose dispuesto el archivo definitivo del proceso en lo que al citado acusado se

^[112] Ver fojas 8,626 a 8,642 del Tomo 12.

^[113] Ver fojas 8,706 a 8,726 del Tomo 12.

^[114] Ver fojas 8,770 a 8,803 del Tomo 13

^[115] Ver fojas 8,814 a 8,834 del Tomo 13

^[116] Ver fojas 8,842 a 8,864 del Tomo 13

^[117] Ver fojas 8,918 a 8,934 del Tomo 13

^[118] Ver fojas 8,938 a 8,970 del Tomo 13

^[119] Ver fojas 8,986 a 9,012 del Tomo 13

^[120] Ver fojas 9,038 a 9,045 del Tomo 13

^[121] Ver fojas 9,054 a 9,090 del Tomo 13

^[122] Ver fojas 9,118 a 9,158 del Tomo 13

^[123] Ver fojas 9,386 a 9,394 del Tomo 13

^[124] Ver fojas 9,409 a 9,438 del Tomo 13

^[125] Ver fojas 9,444 a 9,460 del Tomo 13

^[126] Ver fojas 9,471 a 9,516 del Tomo 14

^[127] Ver fojas 9,521 a 9,524 del Tomo 14

^[128] Ver fojas 9,602 a 9,615 del Tomo 14

^[129] Ver fojas 9,622 a 9,643 del Tomo 14

^[130] Ver fojas 9,658 a 9,688 del Tomo 14

^[131] Ver fojas 9,756 a 9,794 del Tomo 14

^[132] Ver fojas 9,803 a 9,826 del Tomo 14

^[133] Ver fojas 9,839 a 9,858 del Tomo 14

^[134] Ver fojas 9,862 a 9,889 del Tomo 14

^[135] Ver fojas 9,936 a 9,952 del Tomo 14

^[136] Ver fojas 9,975 a 9,978 del Tomo 14

refiere y la anulación de los antecedentes penales y judiciales, así como el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieran dictado en su contra, consentida y/o ejecutoriada sea la presente resolución^[137]..

c) DE LA ETAPA DEL JUICIO ORAL Y LOS FACTORES EXPLICATIVOS DE LA DURACIÓN DEL JUICIO ORAL

1. ALTA COMPLEJIDAD DEL PROCESO

A) Recepción de la Sala para Juzgamiento de un Proceso ALTAMENTE COMPLEJO por la acumulación en éste de imputaciones de Enriquecimiento lícito correspondientes a 09 grupos familiares diferentes más 01 grupo de presuntos encubridores (totalizando 37 procesados).

A.1. El proceso penal seguido contra **Ricardo Alberto Sotero Navarro, Marina Mercedes Arana Gómez, Enrique Arana Estabridis y otros**, se inició mediante el auto apertorio de instrucción del 19 de enero del 2001 dictado por el Sexto Juzgado Penal Especial, el mismo que posteriormente fue objeto de sucesivas ampliaciones (05 autos ampliatorios) llegando a registrar este proceso 37 encausados.

A.2. Así, la causa penal en referencia, por el número de procesados e imputaciones que implicaba, fue declarado **complejo**^[138], resultando por demás ilustrativo el siguiente detalle:

N°	PROCESADOS	DELITOS PRIMIGENIAMENTE IMPUTADOS					
		Auto 1 19.01.01	Auto 2 17.09.01	Auto 3 22.04.02	Auto 4 22.04.02	Auto 5 15.05.02	Auto 6 15.08.02
		*Delito C: Cohecho Propio C (c) Complicidad de Cohecho *Delito ER: Encubrimiento Real *Delito P: Peculado *Delito EI: Enriquecimiento lícito. EI (c) Complicidad de Enriquecimiento lícito.					
1	VLADIMIRO MONTESINOS TORRES	C,ER					
2	SILVANA MONTESINOS BECERRA	C(c),ER					
3	WALTER GASPAR SEGUNDO CHACÓN MÁLAGA	C(c),ER	EI				
4	AURORA ISABEL DE VETTORI ROJAS DE CHACÓN						EI (c)
5	CECILIA ISABEL CHACÓN DE VETTORI					EI (c)	
6	LUIS MIGUEL PORTAL BARRANTES					EI (c)	
7	JUAN CARLOS CHACÓN DE VETTORI					EI (c)	
8	JUAN YANQUI CERVANTES	C(c),ER	EI				
9	MARÍA ESTHER YANQUI MARTÍNEZ			EI (c)			
10	WALTER RAMÓN JAVE HUANGAL	C(c),ER	EI				
11	CARMEN RIVAS LUNA DE JAVE			EI (c)			
12	RICARDO ALBERTO SOTERO NAVARRO		EI				
13	MARINA MERCEDES ARANA GÓMEZ		EI (c)				
14	RICARDO RENATO SOTERO ARANA			EI (c)			
15	ENRIQUE ARANA ESTABRIDIS			EI (c)			
16	ORLANDO MONTESINOS TORRES	C(c),ER	EI				
17	ESTELA A. F. M. ZIMMERMANN DELGADO DE MONTESINOS	C(c),ER	EI (c)				
18	LUIS MANUEL DELGADO DE LA PAZ	C(c),ER	EI				
19	GENOVEVA ESPERANZA MEDINA LEWIS DE DELGADO			EI (c)			

[137] Ver fojas 8,756 a 8,759 del Tomo 12

[138] Ver fojas 458 a 513 del Tomo 02

20	LUIS MANUEL DELGADO MEDINA	C(c),ER			EI (c)		
21	JESÚS MANUEL DELGADO MEDINA		EI (c)				
22	MILAGROS ISABEL DELGADO MEDINA			EI (c)			
23	CARLOS EDUARDO ALEJANDRO INDACOCHEA BALLÓN		EI				
24	BLANCA E.VILLAVICENCIO CORVACHO			EI (c)			
25	ROSA MARÍA INDACOCHEA VILLAVICENCIO			EI (c)			
26	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL	C(c),ER	EI				
27	KARELIA MONTESINOS TORRES	C(c),ER	EI (c)				
28	ABRAHAM WALTER CANO ANGULO		EI				
29	CARMEN MARÍA GAMARRA GONZALES DE CANO			EI (c)			
30	SANDRO YANICK CANO GAMARRA			EI (c)			
31	PAOLA JANETH CANO GAMARRA			EI (c)			
32	HAROLD WALTER CANO GAMARRA			EI (c)			
33	MARIO HUMBERTO DELGADO VÁSQUEZ		ER	ER			
34	MIRIAM CHILCÓN SILVA			ER			
35	ALEJANDRO AUGUSTO VALIENTE FALLA			ER			
36	ROSA JESÚS GAMARRA GONZALES			ER			
37	ERICKA DEL CARMEN VALIENTE GAMARRA			ER			

A.3. Concluida la investigación judicial, el Sexto Juzgado Penal Especial elevó su Informe Final el 23 de julio de 2003^[139], e Informe Final Adicional^[140] de fecha veintiocho de agosto de dos mil tres, siendo que la complejidad puntualizada precedentemente tuvo como correlato, al término de la instrucción, el volumen de actuados siguiente:

A. Expediente Principal	65 Tomos
B. Cuadernos desagregados del Principal	
b.1. Cuadernos Cautelares	37
b.2. Cuadernos Incidentales tramitados en Sala	68
b.3. Cuadernos Incidentales tramitados en Juzgado	11
b.4. Anexos Bancarios	19
b.5. Otros Anexos (SUNAT, Ministerio de Defensa, Contables, etc)	16
b.6. Informes Periciales desagregados	04
	159 Cuadernos

A.4. Luego, producido con fecha 09 de setiembre del 2003 el avocamiento de esta Sala respecto al Expediente 04-2001^[141], los autos fueron remitidos a la Fiscalía Superior, la que con fecha 12 de enero del 2004 emitió su respectivo **Dictamen Acusatorio**^[142], siendo el caso que mediante resolución del 29 de marzo del dos mil cuatro se devolvieron los actuados al Ministerio Público a fin de que se subsanen las observaciones a que se contraía el precitado auto^[143], emitiéndose con fecha 07 de mayo del 2004 el correspondiente

^[139] Ver fojas 1,389 a 1,885 del Tomo 3

^[140] Ver fojas 1,903 a 1,930 del tomo 3.

^[141] Ver fojas 40,567 del Tomo 65 del Expediente 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[142] Ver fojas 1,955 a 2,047 del Tomo 3.

^[143] Ver fojas 41,258 "A" y vuelta del Tomo 66 del Expediente 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

Dictamen Integratorio^[144], llevándose a cabo el 05 de julio del mismo año la Vista de la Causa de los extremos de No Haber Mérito^[145].

A.5. La acusación fiscal recaída en el presente proceso (fojas 1,955 a 2,047 del Tomo 3) quedó formulada contra los procesados y por los delitos que se precisan a continuación:

1	WALTER GASPAR SEGUNDO CHACÓN MÁLAGA	Grupo 01 Chacón Enriquecimiento Ilícito
2	AURORA ISABEL DE VETTORI ROJAS DE CHACÓN	
3	CECILIA ISABEL CHACÓN DE VETTORI	
4	LUIS MIGUEL PORTAL BARRANTES	
5	JUAN CARLOS CHACÓN DE VETTORI	
6	JUAN YANQUI CERVANTES	Grupo 02 Yanqui Enriquecimiento Ilícito
7	MARÍA ESTHER YANQUI MARTÍNEZ	
8	WALTER RAMÓN JAVE HUANGAL	Grupo 03 Jave Enriquecimiento Ilícito
9	CARMEN RIVAS LUNA DE JAVE	
10	RICARDO ALBERTO SOTERO NAVARRO	Grupo 04 Sotero Enriquecimiento Ilícito
11	MARINA MERCEDES ARANA GÓMEZ	
12	RICARDO RENATO SOTERO ARANA	
13	ENRIQUE ARANA ESTABRIDIS	
14	ORLANDO MONTESINOS TORRES	Grupo 05 Montesinos Enriquecimiento Ilícito
15	ESTELA A.F. ZIMMERMANN DELGADO DE MONTESINOS	
16	LUIS MANUEL DELGADO DE LA PAZ	Grupo 06 Delgado Enriquecimiento Ilícito
17	GENOVEVA ESPERANZA MEDINA LEWIS DE DELGADO	
18	LUIS MANUEL DELGADO MEDINA	
19	JESÚS MANUEL DELGADO MEDINA	
20	MILAGROS ISABEL DELGADO MEDINA	
21	CARLOS EDUARDO ALEJANDRO INDACOCHEA BALLÓN	Grupo 07 Indacochea Enriquecimiento Ilícito
22	BLANCA EDITH VILLAVICENCIO CORVACHO DE INDACOCHEA	
23	ROSA MARÍA INDACOCHEA VILLAVICENCIO	
24	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL	Grupo 08 Cubas Enriquecimiento Ilícito
25	KARELIA MONTESINOS TORRES	
26	ABRAHAM WALTER CANO ANGULO	Grupo 09 Cano Enriquecimiento Ilícito
27	CARMEN MARÍA GAMARRA GONZALES DE CANO	
28	SANDRO YANICK CANO GAMARRA	
29	PAOLA JANETH (YANETH) CANO GAMARRA	
30	HAROLD WALTER CANO GAMARRA	

Por delito de Encubrimiento Real:		Grupo Presuntos Encubridores
31	MARIO HUMBERTO DELGADO VASQUEZ	
32	MIRIAM CHILCÓN SILVA	
33	ALEJANDRO AUGUSTO VALIENTE FALLA	
34	ROSA JESÚS GAMARRA GONZALES	
35	ERICKA DEL CARMEN VALIENTE GAMARRA	
Por delito de Cohecho^[146]		

[144] Ver fojas 41,317 a 41,318 del Tomo 66 del Expediente 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[145] Ver fojas 41,433 del Tomo 66 del Expediente 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

36	VLADIMIRO MONTESINOS TORRES	
37	SILVANA MONTESINOS BECERRA	

A.6. La Sala con fecha 17 de agosto del 2004 dictó el Auto de Enjuiciamiento^[147], fijando como fecha de inicio del Juicio Oral el 08 de setiembre del 2004.

B) Recepción de la Sala al asumir competencia de abundante información que mereció análisis a través de Pericias Ampliatorias de Oficio y de Parte.

B.1. En efecto, es el caso que tras haberse emitido durante la instrucción los Informes Periciales de Oficio primigenios para cada uno de los procesados (35), con posterioridad a ellos recién hubo respuesta a diferentes requerimientos informativos que habían sido cursados a las entidades bancarias, SUNAT, SUNARP, Ministerio de Defensa, etc., incorporándose una vasta información relativa a cada uno de ellos que se encontraba desprovista de análisis pericial de oficio y de parte, lo cual dio lugar a que esta Sala en la Sesión 03^[148] del 22 de setiembre del 2004 ordenara Informes Periciales de Oficio Ampliatorios para cada uno de los procesados^[149]. Este flujo de nueva información ha continuado a lo largo del Juicio Oral, resultando ilustrativo que recién el 11 de octubre del 2004 la Fiscalía remitiera 12 Anexos de información diversa con más 6,000 folios^[150], lo que se dio cuenta en la Sesión 06 del 12 de octubre de dos mil cuatro^[151].

B.2. En ese sentido, un dato elocuente del incremento físico del Expediente 04-2001 que corre en copia como anexo a esta causa, durante el Juicio Oral, es que recibidos 65 Tomos de primera instancia - sin contar los Cuadernos Desagregados y Anexos – el mismo alcanza a la fecha de la Separación de imputaciones^[152] correspondientes al expediente 85 – 2008, **129 Tomos** con más de **98,106 folios**^[153].

C) Correlato de la alta complejidad del proceso a nivel de actos procesales del Juicio Oral (Etapa de Interrogatorio a Acusados).

C.1. La gran complejidad que revestía el juzgamiento correspondiente a 09 grupos familiares diferentes por el delito de Enriquecimiento Ilícito (y un grupo más por el delito de Encubrimiento Real) se evidencia en el íter de Sesiones que demandó la etapa de Interrogatorio a Acusados conforme al detalle que sigue a continuación:

Sesión	Fecha	Acto Procesal
1	08-09-04	Instalación
2	14-09-04	Ofrecimiento de Medios Probatorios
3	22-09-04	Ofrecimiento de Medios Probatorios

[146] Las imputaciones recaídas contra los acusados Vladimiro Montesinos Torres y Silvana Montesinos Becerra por el delito de Cohecho fueron desacumuladas del Exp. 04-2001 en la Sesión 03 del 22.09.2004

[147] Ver fojas 2,050 a 2,053 del Tomo 03.

[148] Ver fojas 2,120 a 2,227 del Tomo 03.

[149] Ver fojas 2,139 a 2,140 del Tomo 03.

[150] Ver fojas 47,244 del Tomo 73 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[151] Ver fojas 47,260 del Tomo 73 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[152] Ver fojas 98,108 a 98,110 del Tomo 129 del Exp. 04-2001 que corre en copia como anexo al principal.

[153] Ver fojas 98,111 del Tomo 129 del expediente 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

4	28-09-04	Exposición de la Acusación
INTERROGATORIOS		
<u>Grupo Chacón</u>		
5	05-10-04	CECILIA I. CHACON DE VETTORI / LUIS M. PORTAL BARRANTES
6	12-10-04	WALTER CHACON MALAGA
7	19-10-04	WALTER CHACON MALAGA
8	26-10-04	AURORA CHACON DE VETTORI
9	02-11-04	JUAN CARLOS CHACON
<u>Grupo Juan Yanqui Cervantes</u>		
10	09-11-04	JUAN YANQUI CERVANTES
11	16-11-04	JUAN YANQUI CERVANTES
12	23-11-04	MARIA ESTHER YANQUI MARTINEZ /
<u>Grupo Sotero</u>		
12	23-11-04	RICARDO A. SOTERO NAVARRO
13	30-11-04	RICARDO A. SOTERO NAVARRO
14	07-12-04	RICARDO A. SOTERO NAVARRO
15	14-12-04	RICARDO R. SOTERO ARANA
16	21-12-04	ENRIQUE ARANA ESTABRIDIS
17	28-12-04	ENRIQUE ARANA ESTABRIDIS
18	04-01-05	MARINA M. ARANA GOMEZ
19	11-01-05	MARINA M. ARANA GOMEZ
20	18-01-05	MARINA M. ARANA GOMEZ
21	25-01-05	MARINA M. ARANA GOMEZ
22	01-02-05	MARINA M. ARANA GOMEZ
<u>Grupo Jave</u>		
22	01-02-05	CARMEN RIVAS LUNA DE JAVE
23	08-02-05	CARMEN RIVAS LUNA DE JAVE
24	15-02-05	CARMEN RIVAS LUNA DE JAVE
25	22-02-05	WALTER R. JAVE HUANGAL
26	01-03-05	WALTER R. JAVE HUANGAL
27	08-03-05	WALTER R. JAVE HUANGAL
28	15-03-05	WALTER R. JAVE HUANGAL
<u>Grupo Delgado</u>		
29	22-03-05	LUIS M. DELGADO MEDINA
30	29-03-05	LUIS M. DELGADO MEDINA
31	05-04-05	LUIS M. DELGADO MEDINA
32	12-04-05	LUIS M. DELGADO MEDINA
33	19-04-05	LUIS M. DELGADO MEDINA
34	26-04-05	LUIS M. DELGADO MEDINA
35	03-05-05	LUIS M. DELGADO MEDINA / GENOVEVA E. MEDINA LEWIS
36	10-05-05	GENOVEVA E. MEDINA LEWIS
37	17-05-05	MILAGROS I. DELGADO MEDINA
38	24-05-05	JESUS M. DELGADO MEDINA
39	31-05-05	JESUS M. DELGADO MEDINA
40	03-06-05	JESUS M. DELGADO MEDINA

41	16-06-05	JESUS M. DELGADO MEDINA
42	21-06-05	JESUS M. DELGADO MEDINA
43	28-06-05	JESUS M. DELGADO MEDINA
44	05-07-05	JESUS M. DELGADO MEDINA
45	12-07-05	LUIS M. DELGADO DE LA PAZ
46	19-07-05	LUIS M. DELGADO DE LA PAZ
47	26-07-05	LUIS M. DELGADO DE LA PAZ
48	02-08-05	LUIS M. DELGADO DE LA PAZ
49	09-08-05	LUIS M. DELGADO DE LA PAZ
Grupo Indacochea		
50	16-08-05	CARLOS E. A. INDACOCHEA BALLON
51	23-08-05	CARLOS E. A. INDACOCHEA BALLON
52	25-08-05	CARLOS E. A. INDACOCHEA BALLON
53	06-09-05	CARLOS E. A. INDACOCHEA BALLON
54	13-09-05	CARLOS E. A. INDACOCHEA BALLON
55	20-09-05	CARLOS E. A. INDACOCHEA BALLON
56	27-09-05	CARLOS E. A. INDACOCHEA BALLON
57	04-10-05	BLANCA E. VILLAVICENCIO CORVACHO
58	11-10-05	BLANCA E. VILLAVICENCIO CORVACHO
59	18-10-05	BLANCA E. VILLAVICENCIO CORVACHO
60	25-10-05	ROSA M. INDACOCHEA VILLAVICENCIO
61	02-11-05	ROSA M. INDACOCHEA VILLAVICENCIO
62	08-11-05	ROSA M. INDACOCHEA VILLAVICENCIO
63	15-11-05	ROSA M. INDACOCHEA VILLAVICENCIO
64	22-11-05	ROSA M. INDACOCHEA VILLAVICENCIO
65	29-11-05	ROSA M. INDACOCHEA VILLAVICENCIO
66	06-12-05	ROSA MARIA INDACOCHEA VILLAVICENCIO
Grupo Cubas		
66	06-12-05	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
67	13-12-05	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
68	15-12-05	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
69	20-12-05	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
70	27-12-05	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
71	03-01-06	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
72	10-01-06	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
73	16-01-06	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
74	24-01-06	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
75	31-01-06	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
76	07-02-06	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
77	16-02-06	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
78	27-02-06	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
79	07-03-06	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
80	14-03-06	KARELIA MONTESINOS TORRES
81	21-03-06	KARELIA MONTESINOS TORRES
82	28-03-06	KARELIA MONTESINOS TORRES
83	04-04-06	KARELIA MONTESINOS TORRES

Grupo Montesinos		
84	11-04-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
85	20-04-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
86	25-04-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
87	02-05-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
88	09-05-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
89	17-05-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
90	24-05-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
91	31-05-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
92	07-06-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
93	14-06-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
94	21-06-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
95	28-06-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
96	05-07-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
97	12-07-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
98	19-07-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
99	02-08-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
100	09-08-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
101	16-08-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
102	23-08-06	ESTELA A. F. M. ZIMMERMANN DELGADO DE MONTESINOS
103	28-08-06	ESTELA A. F. M. ZIMMERMANN DELGADO DE MONTESINOS
104	06-09-06	ESTELA A. F. M. ZIMMERMANN DELGADO DE MONTESINOS
105	08-09-06	ESTELA A. F. M. ZIMMERMANN DELGADO DE MONTESINOS
Encubridores		
106	20-09-06	Se Suspendió
107	27-09-06	MARIO HUMBERTO DELGADO VÁSQUEZ
108	04-10-06	MARIO HUMBERTO DELGADO VÁSQUEZ
109	11-10-06	Se Suspendió
110	16-10-06	MARIO HUMBERTO DELGADO VÁSQUEZ
111	23-10-06	MARIO HUMBERTO DELGADO VÁSQUEZ
112	26-10-06	MARIO HUMBERTO DELGADO VÁSQUEZ
113	06-11-06	MARIO HUMBERTO DELGADO VÁSQUEZ
114	13-11-06	MIRIAM CHILCÓN SILVA
115	20-11-06	MIRIAM CHILCÓN SILVA
Grupo Cano		
116	27-11-06	ABRAHAM WALTER CANO ANGULO
117	04-12-06	ABRAHAM WALTER CANO ANGULO
118	11-12-06	Se Suspendió
119	18-12-06	Se Suspendió
120	22-12-06	Se Suspendió
121	08-01-07	Se Suspendió
122	15-01-07	ABRAHAM WALTER CANO ANGULO
123	22-01-07	Se Suspendió
124	24-01-07	ABRAHAM WALTER CANO ANGULO
125	29-01-07	ABRAHAM WALTER CANO ANGULO

*126	05-02-07	Se ordenó la Desacumulación del Exp. 04 – 2001 , disponiéndose la formación del Exp. 13 – 2007.
------	----------	---

(*) Iniciativa de la Primera Sala Penal Especial en este estadio a efectos de atacar inconvenientes inherentes a dicha complejidad: Primera Desacumulación.

C.2. Estando a esta circunstancia de alta complejidad que dificultaba una mayor celeridad del proceso en referencia, la Sala, mediante Sesión N° 126^[154], de fecha 05 de febrero del 2007 **dispuso una Desacumulación**^[155], desdoblándose la tramitación del Expediente 04-2001 primigenio en dos procesos: uno, el que se mantenía con dicha numeración; y el otro, signado como Expediente 13-2007.

C.3. Los grupos familiares diversos quedaron distribuidos de la forma siguiente:

EXP. 04-2001

1	WALTER GASPAS SEGUNDO CHACÓN MÁLAGA	Grupo Chacón
2	AURORA ISABEL DE VETTORI ROJAS DE CHACÓN	
3	CECILIA ISABEL CHACÓN DE VETTORI	
4	LUIS MIGUEL PORTAL BARRANTES	
5	JUAN CARLOS CHACÓN DE VETTORI	
6	JUAN YANQUI CERVANTES	Grupo Yanqui
7	MARÍA ESTHER YANQUI MARTÍNEZ	Grupo Jave
8	WALTER RAMÓN JAVE HUANGAL	
9	CARMEN RIVAS LUNA DE JAVE	
10	RICARDO ALBERTO SOTERO NAVARRO	Grupo Sotero
11	MARINA MERCEDES ARANA GÓMEZ	
12	RICARDO RENATO SOTERO ARANA	
13	ENRIQUE ARANA ESTABRIDIS	
14	ORLANDO MONTESINOS TORRES	Grupo Montesinos
15	ESTELA A.F. ZIMMERMANN DELGADO DE MONTESINOS	

EXP. 13-2007

1	LUIS MANUEL DELGADO DE LA PAZ	Grupo Delgado
2	GÉNOVEVA ESPERANZA MEDINA LEWIS DE DELGADO	
3	LUIS MANUEL DELGADO MEDINA	
4	JESÚS MANUEL DELGADO MEDINA	
5	MILAGROS ISABEL DELGADO MEDINA	
6	CARLOS EDUARDO ALEJANDRO INDACOCHEA BALLÓN	Grupo Indacocha
7	BLANCA EDITH VILLAVICENCIO CORVACHO DE INDACOCHEA	
8	ROSA MARÍA INDACOCHEA VILLAVICENCIO	
9	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL	Grupo Luis Alberto Cubas Portal
10	KARELIA MONTESINOS TORRES	

[154] Ver fojas 3,128 a 3,141 del Tomo 5.

[155] Ver fojas 3,136 a 1,140 del Tomo 5.

11	ABRAHAM WALTER CANO ANGULO	Grupo Cano
12	CARMEN MARÍA GAMARRA GONZALES DE CANO	
13	SANDRO YANICK CANO GAMARRA	
14	PAOLA JANETH (YANETH) CANO GAMARRA	
15	HAROLD WALTER CANO GAMARRA	
16	MARIO HUMBERTO DELGADO VASQUEZ	Grupo Encubridores
17	MIRIAM CHILCÓN SILVA	
18	ALEJANDRO AUGUSTO VALIENTE FALLA	
19	ROSA JESÚS GAMARRA GONZALES	
20	ERICKA DEL CARMEN VALIENTE GAMARRA	

C.4. Continuando el Juzgamiento ya en el Expediente 04-2001 Desacumulado que debía continuar con 05 grupos familiares diferentes (comprendiendo a **Ricardo Alberto Sotero Navarro, Marina Mercedes Arana Gómez**, Ricardo Renato Sotero Arana, **Enrique Arana Estabridis** y 11 co-procesados), se desarrolló la etapa de testimoniales y confrontaciones, conforme al detalle siguiente:

Sesión	Fecha	Acto Procesal
127	12-02-07	Se suspendió
128	14-02-07	Se suspendió
TESTIMONIALES		
129	19-02-07	MARÍA A. ARCE GUERRERO / WILBERT RAMOS VIERA / CÉSAR HUGO GUTARRA ARROYO / JULIO GUSTAVO LUCES GARRO
130	26-02-07	MARÍA E. CHÁVEZ DE MARTÍNEZ / JOSÉ A. VILLALOBOS CANDELA / ELÍZABETH C. ALVARADO NÚÑEZ / JESSICA REVOREDO MASSUCCO / JAIME JUAN GREEN ORTIZ
131	05-03-07	CARLOS SERQUÉN JIMÉNEZ (p) / RAQUEL BORDA ARIAS / CARLOS A. SERQUÉN UGARTE (h) / CARLOS A. A. M. SOTO DELGADO
132	12-03-07	CARLOS A. A. M. SOTO DELGADO
133	19-03-07	ELADIO LEÓN ORDÓÑEZ
134	26-03-07	Se suspendió [156]
135	29-03-07	VLADIMIRO MONTESINOS TORRES
136	09-04-07	MATILDE PINCHI PINCHI
137	16-04-07	Se suspendió [157]
138	23-04-07	Se suspendió [158]
CONFRONTACIONES		
139 [159]	27-04-07	Confrontación: entre ORLANDO MONTESINOS TORRES y el Testigo JUAN J. GREEN ORTIZ

2. COMPLEJIDAD DE LA ACTIVIDAD PROBATORIA DESPLEGADA EN JUICIO ORAL: RELEVANCIA DE LA PRUEBA PERICIAL Y SU NECESARIA ACTUACION A TRAVES DE SUB FASES PROCESALES INHERENTES A AQUELLA (RATIFICACION DE LAS

[156] Se suspendió. Motivo: Inconcurencia de los testigos: Matilde Pinchi Pinchi, Giovanna Gina Mindani de Barra y Myrta Isabel Vassallo Consoli. Juan Alfredo Villanueva Mauricio – Angélica Díaz de Bardales.

[157] Se suspendió. Motivo: No fueron conducidos de grado fuerza los testigos Myrta Isabel Vasallo Consoli y Juan Alfredo Villanueva Mauricio.

[158] Se suspendió. Motivo: No fueron conducidos de grado fuerza los testigos Myrta Isabel Vasallo Consoli y Juan Alfredo Villanueva Mauricio; y asimismo, no concurrió testigo Jaime Juan Green Ortiz para diligencia de confrontación.

[159] Se suspendió. Motivo: No fueron conducidos de grado o fuerza los testigos Myrta Isabel Vasallo Consoli, Juan Alfredo Villanueva Mauricio y Giovanna Gina Mindani de Barra.

PERICIAS, EXAMENES AL PERITO DE OFICIO Y AL PERITO DE PARTE, DEBATE PERICIAL, ETC).

- 2.1. La Actuación Probatoria Pericial Compleja se refleja también en los varios meses que ha demandado la Etapa Pericial para cada uno de los grupos familiares comprendidos en el Juzgamiento.
- 2.2. En este ítem, conforme se indicara precedentemente, cabe significar como circunstancias relevantes en el Juicio Oral seguido contra **Ricardo Alberto Sotero Navarro, Marina Mercedes Arana Gómez, Ricardo Renato Sotero Arana, Enrique Arana Estabridis** y sus demás co-procesados las siguientes:
- (a) Que habiéndose emitido durante la investigación judicial Informes Periciales de Oficio, con posterioridad a la expedición de los mismos se incorporó al proceso abundante información relevante para el thema probandum, que hizo necesario que el Colegiado ordenará en Juicio Oral la elaboración de Pericias de Oficio Ampliatorias para cada uno de éstos.
- (b) Que paralelamente, recién durante el decurso del Juicio Oral el Ministerio de Defensa, Registros Públicos, SUNAT, entre otras entidades, han remitido información también relevante para el thema probandum, que tuvo que ser procesada por las Pericias de Oficio Ampliatorias y por las respectivas Pericias de Parte elaboradas y emitidas en esta etapa procesal del Juzgamiento.
- 2.3. Así entonces, aún cuando eran menos (después de la desacumulación del Exp. N° 04-2001, dando lugar a los Expedientes N° 04-2001 y 13-2007), pero siendo varios los grupos familiares que abarcaba el Expediente N° 04-2001 (05 grupos familiares: Chacón, Sotero, Yanqui, Jave y Montesinos), la actuación completa de la fase pericial para cada uno de estos grupos (oralización de Pericia de Oficio, examen de los peritos autores de ésta, lectura de la pericia de parte y examen de los respectivos peritos, así como Debate Pericial), demandaba evidentemente varias Sesiones, conforme aconteció según el detalle siguiente:

FASE PERICIAL		
Grupo Yanqui		
140	07-05-07	ORALIZACION DE LA PERICIA DE OFICIO
141	14-05-07	ORALIZACION DE LA PERICIA DE PARTE
142	21-05-07	DEBATE PERICIAL
143	28-05-07	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
144	04-06-07	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
Grupo Sotero		
144	04-06-07	ORALIZACIÓN DE LA PERICIA DE OFICIO
145	08-06-07	CONTINUACIÓN DE LA ORALIZACION DE LA PERICIA DE OFICIO

146	18-06-07	Se suspendió
147	25-06-07	CONTINUACIÓN DE LA ORALIZACION DE LA PERICIA DE OFICIO
148	02-07-07	EXAMEN A LOS PERITOS DE OFICIO
Grupo Jave		
149	09-07-07	ORALIZACIÓN DE LA PERICIA DE OFICIO
150	16-07-07	CONTINUACIÓN DE LA ORALIZACIÓN DE LA PERICIA DE OFICIO
151	20-07-07	Se suspendió
152	01-08-07	Se suspendió ^[160]
153	06-08-07	CONTINUACIÓN DE LA ORALIZACIÓN DE LA PERICIA DE OFICIO
154	13-08-04	EXAMEN A LOS PERITOS DE OFICIO
155	20-08-07	ORALIZACIÓN DE LA PERICIA DE PARTE
156	27-08-07	EXAMEN AL PERITO DE PARTE / DEBATE PERICIAL
157	03-09-07	DEBATE PERICIAL
Grupo Montesinos		
157	03-09-07	ORALIZACIÓN DE LA PERICIA DE OFICIO
158	10-09-07	CONTINUACIÓN DE LA ORALIZACIÓN DE LA PERICIA DE OFICIO
159	17-09-07	CONTINUACIÓN DE LA ORALIZACIÓN DE LA PERICIA DE OFICIO
160	24-09-07	CONTINUACIÓN DE LA ORALIZACIÓN DE LA PERICIA DE OFICIO / EXAMEN A LOS PERITOS DE OFICIO
161	01-10-07	EXAMEN A LOS PERITOS DE OFICIO
162	05-10-07	EXAMEN A LOS PERITOS DE OFICIO
163	15-10-07	EXAMEN A LOS PERITOS DE OFICIO
164	22-10-07	EXAMEN A LOS PERITOS DE OFICIO
165	05-11-07	EXAMEN A LOS PERITOS DE OFICIO
166	12-11-07	EXAMEN A LOS PERITOS DE OFICIO
167	19-11-07	ORALIZACIÓN DE LA PERICIA DE PARTE / EXAMEN DEL PERITO.
168	26-11-07	EXAMEN AL PERITO DE PARTE
169	03-12-07	Se Suspendió la Audiencia
170	10-12-07	Se Suspendió la Audiencia
171	14-12-07	EXAMEN AL PERITO DE PARTE
172	03-01-07	EXAMEN AL PERITO DE PARTE
173	07-01-07	DEBATE PERICIAL
174	14-01-08	DEBATE PERICIAL
175	21-01-08	Se Suspendió la Audiencia
176	23-01-07	DEBATE PERICIAL
Grupo Chacón		
177	28-01-08	ORALIZACIÓN DE LA PERICIA DE OFICIO
178	30-01-08	ORALIZACIÓN DE LA PERICIA DE OFICIO
179	04-02-08	ORALIZACIÓN DE LA PERICIA DE OFICIO
180	11-02-08	CONTINUACIÓN DE LA ORALIZACIÓN DE LA PERICIA DE OFICIO / EXAMEN A LOS PERITOS DE OFICIO
181	18-02-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS PERITOS DE OFICIO

[160] Se suspendió. Motivo: El Dr. Sergio Huertas Antequera designado por el Ministerio de Justicia en reemplazo de la Dra. Beatriz Martínez Peralta – Defensora de Oficio de los procesados Ricardo Alberto Sotero Navarro y Luis Miguel Portal Barrantes (quien ha renunciado), recién está asumiendo la defensa.

182	22-02-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS PERITOS DE OFICIO
183	03-03-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS PERITOS DE OFICIO
184	10-03-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS PERITOS DE OFICIO
185	17-03-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS PERITOS DE OFICIO
186	24-03-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS PERITOS DE OFICIO
187	31-03-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS PERITOS DE OFICIO
188	07-04-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN DE LOS PERITOS DE OFICIO
189	14-04-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN DE LOS PERITOS DE OFICIO
190	21-04-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN DE LOS SEÑORES PERITOS DE OFICIO
191	28-04-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN DE LOS SEÑORES PERITOS DE OFICIO
192	05-05-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS SEÑORES PERITOS DE OFICIO
193	12-05-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS SEÑORES PERITOS DE OFICIO
194	19-05-08	ORALIZACIÓN ÍNTEGRA DE LA PERICIA DE PARTE / ORALIZACIÓN DE LA PERICIA DE PARTE AMPLIATORIA
195	23-05-08	CONTINUACIÓN DE LA ORALIZACIÓN ÍNTEGRA DE LA PERICIA DE PARTE AMPLIATORIA
196	26-05-08	CONTINUACIÓN DE LA ORALIZACIÓN ÍNTEGRA DE LA PRIMERA PERICIA AMPLIATORIA DE PARTE / ORALIZACIÓN ÍNTEGRA DE LA SEGUNDA PERICIA DE PARTE AMPLIATORIA
197	28-05-08	CONTINUACIÓN DE LA ORALIZACIÓN ÍNTEGRA DE LA SEGUNDA PERICIA DE PARTE AMPLIATORIA
198	04-06-08	-----
199	09-06-08	CONTINUACION DE ORALIZACIÓN ÍNTEGRA DE LA PERICIA DE PARTE / EXAMEN DEL PERITO DE PARTE / RATIFICACIÓN DE LAS PERICIAS DE PARTE / EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE
200	16-06-08	EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE
201	23-06-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE
202	25-06-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE
203	30-06-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE
204	07-07-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE
205	14-07-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE
206	21-07-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE
207	01-08-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE
208	06-08-08	Se Suspendió
209	11-08-08	Se Suspendió
210	18-08-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE
211	25-08-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE
212	01-09-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE
213	08-09-08	CONTINUACION DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE
214	15-09-08	<u>Separación de Imputaciones del Exp. 04-2001; formándose el Exp. 84-2008 y Exp. 85-2008</u>

(*) Siguiente iniciativa de la Primera Sala Penal Especial en este estadio a efectos de atacar inconvenientes inherentes a dicha complejidad: Segunda Desacumulación.

2.4. No obstante lo antes manifestado, la Sala con fecha 15 de setiembre del 2008. dispuso una **separación de imputaciones**^[161], habiendo

[161] Ver fojas 9 a 11 del Tomo 1.

ponderado, entre otras razones, precisamente el tiempo que demandaba la actuación de las diferentes fases del proceso.

- 2.5. Verificada dicha **separación de imputaciones**, la tramitación del proceso en referencia, se ramificó en tres Expedientes: Expediente 04-2001; (principal) 84-2008 y Expediente 85-2008, de la forma siguiente:

EXP. 04-2001

1	WALTER GASPAS SEGUNDO CHACÓN MÁLAGA	Grupo Chacón
2	AURORA ISABEL DE VETTORI ROJAS DE CHACÓN	
3	CECILIA ISABEL CHACÓN DE VETTORI	
4	LUIS MIGUEL PORTAL BARRANTES	
5	JUAN CARLOS CHACÓN DE VETTORI	

EXP. 84-2008

1	JUAN YANQUI CERVANTES	Grupo Yanqui
2	MARÍA ESTHER YANQUI MARTÍNEZ	
3	WALTER RAMÓN JAVE HUANGAL	Grupo Jave
4	CARMEN RIVAS LUNA DE JAVE	
5	ORLANDO MONTESINOS TORRES	Grupo Montesinos
6	ESTELA A.F. ZIMMERMANN DELGADO DE M.	

EXP. 85-2008

1	RICARDO ALBERTO SOTERO NAVARRO	Grupo Sotero
2	MARINA MERCEDES ARANA GÓMEZ	
3	RICARDO RENATO SOTERO ARANA	
4	ENRIQUE ARANA ESTABRIDIS	

- 2.6. Es así, que habiéndose dispuesto la separación de imputaciones, se continuó con la etapa del examen pericial en el caso de la Familia Sotero, la cual se encontraba pendiente desde la Sesión N° 148, en que se tuvo que suspender ésta, debido a la incomparecencia del Perito de Parte Orlando Vilca Morato por razones de salud; sesión en la que dispuso diferir la culminación de la etapa pericial para después de sus demás co – acusados^[162], no pudiendo darse lectura a la Pericia de Parte y pasar al debate pericial en dicho momento; por lo que, luego de la separación de imputaciones y quedando únicamente en el Expediente N° 85-2008, el Grupo Sotero, corresponde continuar con el examen al perito de parte, señor Víctor Eduardo Igrada Milla^[163], debido al fallecimiento del señor Orlando Vilca Morato.

Se prosiguió, conforme al siguiente detalle:

Exp. 85-2008		
EXAMEN PERICIAL		
215	19-09-08	Se suspendió ^[164]

[162] Ver fojas 90,589 del Tomo 118 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[163] Ver fojas 4,224 a 4,225 del Tomo 07.

[164] Se suspendió. Motivo: incomparecencia del perito de parte Víctor Eduardo Igrada Milla, por razones de salud.

216	26-09-08	Se suspendió ^[165]
217	03-10-08	INICIO DE LA ORALIZACIÓN DEL INFORME PERICIAL DE PARTE RESPECTO SOBRE LOS PROCESADOS RICARDO ALBERTO SOTERO NAVARRO Y MARINA MERCEDES ARANA GÓMEZ
218	10-10-08	CONTINUACIÓN DE LA ORALIZACIÓN DEL INFORME PERICIAL DE PARTE SOBRE LOS PROCESADOS RICARDO ALBERTO SOTERO NAVARRO Y MARINA MERCEDES ARANA GÓMEZ
219	17-10-08	CONTINUACIÓN DE LA ORALIZACIÓN DEL INFORME PERICIAL DE PARTE SOBRE LOS PROCESADOS RICARDO ALBERTO SOTERO NAVARRO Y MARINA MERCEDES ARANA GÓMEZ
220	24-10-08	CONTINUACIÓN DE LA ORALIZACIÓN DEL INFORME PERICIAL DE PARTE SOBRE LOS PROCESADOS RICARDO ALBERTO SOTERO NAVARRO Y MARINA MERCEDES ARANA GÓMEZ
221	31-10-08	CONTINUACIÓN DE LA ORALIZACIÓN DEL INFORME PERICIAL DE PARTE / INICIO DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE
222	07-11-08	Se suspendió ^[166]
223	14-11-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE.
224	28-11-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE.
225	05-12-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE.
226	12-12-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE.
227	19-12-08	Se suspendió ^[167]
228	06-01-09	Se suspendió ^[168]
229	14-01-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE VICTOR EDUARDO IGREDA MILLA
230	23-01-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE VICTOR EDUARDO IGREDA MILLA.
231	29-01-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE VICTOR EDUARDO IGREDA MILLA.
232	05-02-09	Se suspendió ^[169]
233	12-02-09	Se suspendió ^[170]
234	19-02-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE VICTOR EDUARDO IGREDA MILLA
235	26-02-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE VICTOR EDUARDO IGREDA MILLA
236	06-03-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE VICTOR EDUARDO IGREDA MILLA

[165] Se suspendió. Motivo: inconcurrencia del perito de parte Víctor Eduardo Igrada Milla.

[166] Se suspendió. Motivo: se designa como nuevo defensor de oficio del procesado Ricardo Renato Sotero Arana, al doctor Jorge Lay Lozano, por lo que debe instruirse del proceso, a fin de no afectarse el derecho de defensa.

[167] Se suspendió. Motivo: inconcurrencia del perito de parte Víctor Eduardo Igrada Milla, por razones de salud.

[168] Se suspendió. Motivo: Los procesados señalan harán un replanteamiento en torno al nombramiento de sus abogados, debido a las contradicciones existentes entre ellos.

[169] Se suspendió. Motivo: inconcurrencia del perito de parte Víctor Eduardo Igrada Milla, por razones de salud.

[170] Se suspendió. Motivo: inconcurrencia del abogado defensor del procesado Ricardo Alberto Sotero Navarro, Dr. Víctor M. Silva Carrascal, quien señala sufrió un accidente, la Sala designa como abogado de oficio alterno a Rommy Jara Castro, quien debe instruirse del proceso, a fin de no afectarse el derecho de defensa.

237	17-03-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE VICTOR EDUARDO IGREDA MILLA
238	19-03-09	Se suspendió ^[171]
239	26-03-09	Se suspendió ^[172]
240	31-03-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE VICTOR EDUARDO IGREDA MILLA
241	07-04-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE VICTOR EDUARDO IGREDA MILLA
242	14-04-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE VICTOR EDUARDO IGREDA MILLA POR EL FISCAL SUPERIOR.
243	21-04-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE VICTOR EDUARDO IGREDA MILLA POR LA DEFENSA DE LA PROCESADA MARINA ARANA GOMEZ.
244	30-04-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE VICTOR EDUARDO IGREDA MILLA POR LA DEFENSA DE LA PROCESADA MARINA ARANA GOMEZ.
245	07-05-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE VICTOR EDUARDO IGREDA MILLA POR EL FISCAL SUPERIOR.
246	14-05-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE VICTOR EDUARDO IGREDA MILLA POR LA DEFENSA DEL PROCESADO SOTERO ARANA.
247	21-05-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE VICTOR EDUARDO IGREDA MILLA POR PARTE POR LA DEFENSA DEL ACUSADO ARANA ESTABRIDIS.
248	28-05-09	Se suspendió ^[173]
249	02-06-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE VICTOR EDUARDO IGREDA MILLA POR PARTE DE LA DOCTORA INES TELLO DE ÑECCO
250	09-06-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE VICTOR EDUARDO IGREDA MILLA POR PARTE DE LA PRESIDENTA Y DIRECTORA DE DEBATES .
251	16-06-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN AL SEÑOR PERITO DE PARTE VICTOR EDUARDO IGREDA MILLA POR PARTE DE LA PRESIDENTA Y DIRECTORA DE DEBATES.
252	23-06-09	INICIO DEL DEBATE PERICIAL
253	30-06-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
254	07-07-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
255	14-07-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
256	21-07-09	Se suspendió ^[174]
257	04-08-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
258	11-08-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL

[171] Se suspendió. Motivo: inconcurrencia del perito de parte Víctor Eduardo Igrada Milla, así como de los procesados Ricardo Alberto Sotero Navarro y Marina Mercedes Arana Gómez.

[172] Se suspendió. Motivo: Sí concurrió el perito de parte Víctor Eduardo Igrada Milla; sin embargo, se encontraba mal de salud.

[173] Se suspendió. Motivo: inconcurrencia del perito de parte Víctor Eduardo Igrada Milla, por razones de salud.

[174] Se suspendió. Motivo: inconcurrencia del perito de parte Víctor Eduardo Igrada Milla, por razones de salud.

259	18-08-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
260	25-08-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
261	01-09-09	Se suspendió ^[175]
262	08-09-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
263	15-09-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
264	17-09-09	Se suspendió ^[176]
265	28-09-09	Se suspendió ^[177]
266	02-10-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
267	15-10-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
268	22-10-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
269	29-10-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
270	05-11-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
271	12-11-09	Se suspendió ^[178]
272	19-11-09	Se suspendió ^[179]
273	26-11-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
274	03-12-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
275	11-12-09	Se suspendió ^[180]
276	17-12-09	Se suspendió ^[181]
277	28-12-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
278	07-01-10	CULMINACIÓN DEL DEBATE PERICIAL

[175] Se suspendió. Motivo: inconcurrencia del perito de parte Víctor Eduardo Igrada Milla, por razones de salud.

[176] Se suspendió. Motivo: inconcurrencia del perito de parte Víctor Eduardo Igrada Milla, quien fue designado como Jurado en la Universidad Tecnológica del Perú, en el examen de grado para el título profesional de contador.

[177] Se suspendió. Motivo: inconcurrencia del perito de parte Víctor Eduardo Igrada Milla, quien tuvo que concurrir a la Quinta Sala Penal Especial también como perito de parte.

[178] Se suspendió. Motivo: inconcurrencia del perito de parte Víctor Eduardo Igrada Milla, por razones de salud.

[179] Se suspendió. Motivo: inconcurrencia del perito de oficio Miguel Ángel Manrique Miguel Ángel Manrique Bernal, debido al fallecimiento de un familiar cercano.

[180] Se suspendió. Motivo: inconcurrencia del perito de parte Víctor Eduardo Igrada Milla, quien fue designado como Jurado en la Universidad Federico Villareal, en el examen de grado para el título profesional de contador.

[181] Se suspendió. Motivo: inconcurrencia del abogado Víctor M. Silva Carrascal, defensa del procesado Ricardo Alberto Sotero Navarro, se designa como abogado de oficio a la Dra. Elia Carol Retiz Pereyra, quien debe instruirse del proceso, a fin de no entorpecer el derecho de defensa.

3. ACTUACIÓN PROBATORIA PARTICULARMENTE PROLONGADA EN EL CASO DE LOS PROCESADOS.

3.1. Etapa Pericial.

3.1.1. Es de significar que de fojas 1,142 a 1,165 y Anexos de fojas 1,166 a 1,186 del Tomo 02, se emitió el **Dictamen Pericial de Oficio primigenio**, respecto de los acusados **Ricardo Alberto Sotero Navarro, Marina Mercedes Arana Gómez**, el cual concluía:

“... Que (...) **Ricardo Alberto Sotero Navarro, su esposa (...) Marina Mercedes Arana Gómez** y el hijo de ambos Ricardo Renato Sotero Arana, evidencian un **DESBALANCE PATRIMONIAL y FINANCIERO**, entre sus ingresos y sus gastos de: Un Millón Ochocientos Setenta y Un Mil Noventa y Dos con 80/100 Dólares Americanos (**US \$ 1'871,092.80**) más Trescientos Cuarenta y Dos mil Doscientos cincuenta y Siete con 38/100 Nuevos Soles (**S/. 342,257.38**)...”^[182].

3.1.2. Expedido el **Informe de Ampliación Pericial de Oficio** de fojas 3,058 a 3,126 del Tomo 5, éste concluyo lo siguiente:

“... Estando a los documentos existentes en el Expediente (...), así como a los nuevos elementos de juicio aportados en la documentación complementaria, se establece que el procesado Ricardo Alberto Sotero Navarro en su calidad de Oficial del Ejército Peruano en el periodo 1992 al 2000 acredita haber percibido como ingresos por todo concepto la suma de S/. 379,509.20; no obstante ello se advierte que conjuntamente con los procesados Marina Mercedes Arana Gómez, (...) y Enrique Arana Estabridis, efectuaron depósitos significativos de dinero en efectivo en diversas cuentas del Sistema Bancario Nacional, inversiones y compras en bienes muebles e inmuebles hasta por la suma de US \$ 1'579,664.43 más S/. 852,658.53; conformado por los siguientes conceptos: depósitos bancarios por US \$ 1'390,784.43 más S/. 91,322.53, se desconoce su procedencia y origen, adquisición de Inmuebles US \$ 118,000.00, compra de vehículos US \$ 31,200.00; Viajes al exterior US \$ 39,680.00; Inversiones en la empresa PROMERSA S/. 480,396.00 en el año 2000 más S/. 249,000.00 como aporte de capital y S/. 31,940.00 en la empresa RICOMASA, se desconoce el tipo de bienes o insumos adquiridos en dichas empresas, así como del origen del dinero, por cuanto del movimiento de sus diversas cuentas bancarias no se advierte el retiro de estos montos con esa finalidad. En consecuencia se establece la existencia de un **DESBALANCE PATRIMONIAL ascendente a la suma de US \$ 1'579,664.43 más S/. 473,149.33**”^[183].

3.1.3. En el Informe Pericial de Parte (primigenio), **elaborado por el señor Orlando Vilca Morato**, de fojas 700 a 787 y Anexos de Fojas 788 a 1,138 del Tomo 2, se tiene el siguiente cuadro respecto de los ingresos y egresos de la sociedad conyugal Sotero - Arana:

^[182] Ver fojas 1,164 del Tomo 2.

^[183] Ver fojas 3,126 del Tomo 5.

SÍNTESIS^[184] Conceptos	Importe en Dólares US \$
INGRESOS:	
Ingresos procedentes de Actividad Militar (1966-2000)	421,399.45
Ingresos procedentes de la Sra. Marina Mercedes Arana Gómez (1971 – 2000)	638,363.32
Ingresos bancarios (Abono de préstamos e intereses)	198,993.31
TOTAL GENERAL DE INGRESOS SOCIEDAD CONYUGAL SOTERO – ARANA	1'258,756.08
EGRESOS: De la sociedad conyugal SOTERO – ARANA (1966 -2000)	698,234.43
SALDOS:	560,521.65

Por otro lado, luego del fallecimiento del perito Orlando Vilca Morato y la designación como nuevo perito del señor Víctor Igreda Milla; en la sesión doscientos diez^[185], del dieciocho de agosto del dos mil ocho, fojas 97,860 del Tomo 129 del Expediente 04-2001 que corre como anexo al expediente principal, se dio cuenta del escrito con el que el procesado Ricardo Alberto Sotero Navarro, presentó el documento denominado “**Ampliación del Informe Pericial de Parte**”. La Sala tuvo por presentada la Pericia sustitutoria elaborada por el perito antes citado.

3.1.4 Así, en la Pericia Ampliatoria de Parte de fojas 3,491 a 3,555 y Anexos de fojas 3,556 a 4,184 del Tomo 6, el **Perito de Parte Víctor Igreda Milla**, concluye:

“... Se ha determinado que no existe DESBALANCE PATRIMONIAL EN la Sociedad Conyugal RICARDO SOTERO NAVARRO y MARINA ARANA GÓMEZ durante el periodo 1,966 al 2,000, conforme está demostrado:

Que la Sociedad Conyugal conformada por Ricardo Alberto Sotero Navarro y Marina Mercedes Arana Gómez, al año 1990 tuvieron un saldo inicial de **US\$ 511,169.02 como ahorro**.

INGRESOS SUSTENTADOS:

- Ingresos procedentes de actividad militar (1,966 - 2000) **US \$ 421,399.45**
- Ingresos procedentes de la Sra. MARINA ARANA GÓMEZ **US \$ 638,363.32**
- Ingresos Bancarios (Abonos de Préstamos e Intereses) **US \$ 198,993.31**

TOTAL GENERAL DE INGRESOS^[186].

US \$ 1'258,756.08

^[184] Ver fojas 733 del Tomo 2.

^[185] Ver fojas 97,855 a 97,887 del Tomo 129 del expediente 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[186] Ver fojas 3,554 del Tomo 06

- 3.1.5. En la sesión doscientos setenta y nueve del catorce de enero del dos mil diez, se da inicio a la oralización de piezas, ofrecidas por el Ministerio Público, la misma que se prolonga hasta la sesión doscientos ochenta y cuatro del dieciocho de febrero del año en curso. Es durante este estadio que la Sala en la sesión doscientos ochenta y dos, emite resolución^[187], mediante la cual se declara **FUNDADA la Excepción de Prescripción de la Acción Penal incoada contra Ricardo Renato Sotero Arana, por el delito contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios – Enriquecimiento Ilícito, en agravio del Estado, disponiendo el archivo definitivo del proceso respecto de éste, así como el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en su contra.**
- 3.1.6. Las piezas presentadas por la señora representante de la Procuraduría Pública Ad Hoc del Estado, se oralizaron desde la sesión doscientos ochenta y cuatro^[188] hasta la sesión doscientos ochenta y nueve del ocho de abril del dos mil diez^[189].
- 3.1.7. En la sesión doscientos noventa del quince de abril del presente año^[190] se da inicio a la lectura de piezas ofrecidas por la defensa del procesado **Ricardo Alberto Sotero Navarro** relativas a la **sociedad conyugal Sotero - Arana**, respecto del Expediente Principal, prolongándose hasta la sesión trescientos dos del veintidós de julio pasado^[191]; en esta última se da lectura a las piezas correspondientes al Expediente SUNAT, ofrecidas por la defensa del precitado, hasta la sesión trescientos cuatro del doce de agosto^[192].
- 3.1.8. Continuando, en la misma sesión trescientos cuatro, se da inicio a la lectura de piezas del Expediente SUNAT, solicitadas por el Ministerio Público, terminando en la sesión trescientos cinco^[193]; asimismo, en esta sesión se oralizan las piezas ofrecidas por la Procuraduría Pública Ad Hoc del Estado respecto del Expediente SUNAT, extendiéndose hasta la sesión trescientos seis^[194].
- 3.1.9. Esta etapa de oralización de piezas, culmina con la lectura respecto de las instrumentales solicitadas por la defensa del procesado **Enrique Arana Estabridis**, correspondientes al expediente principal, en la sesión trescientos ocho, del diecisiete de setiembre del dos mil diez^[195].

[187] Ver fojas 8,756 a 8,759 del Tomo 12.

[188] Ver fojas 8,832 y siguientes del Tomo 13.

[189] Ver fojas 9,029 a 9,045 del Tomo 13.

[190] Ver fojas 9,056 a 9,090 del Tomo 13.

[191] Ver fojas 9,754 y siguiente del Tomo 14.

[192] Ver fojas 9,837 a 9,859 del Tomo 14.

[193] Ver fojas 9,860 a 9,890 del Tomo 14.

[194] Ver fojas 9,933 a 9,953 del Tomo 14.

[195] Ver fojas 9,974 a 9,979 del Tomo 14.

Exp. 85-2008				
ETAPA DE ORALIZACIÓN DE PIEZAS				
Nº SESIÓN	FECHA	TOMO	UBICACIÓN EN EL EXPEDIENTE	ACTOS PROCESALES
279	14-01-10	12	8,619 – 8,643	DECRETARON: la medida coercitiva de comparecencia simple. DISPUSIERON: la PROLONGACIÓN de la medida limitativa de impedimento de salida del país Inicio de lectura de las pruebas instrumentales solicitadas por el señor Fiscal
280	21-01-10	12	8,664 – 8,670	Se suspendió ^[196]
281	28-01-10	12	8,701 – 8,727	Continuación de la lectura de piezas solicitadas por el señor fiscal
282	05-02-10	12	8,753 – 8,759	DECLARARON: FUNDADA LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL incoada contra el acusado RICARDO RENATO SOTERO ARANA . Se suspendió ^[197]
283	11-02-10	13	8,768 – 8,803	Continuación de la lectura de piezas solicitadas por el señor fiscal .
284	18-02-10	13	8,811 – 8,834	Culminación de la lectura de piezas solicitadas por el señor fiscal . Inicio de la lectura de piezas ofrecida por la representante de la Procuraduría pública ad hoc del estado.
285	25-02-10	13	8,840 – 8,864	continuación de la lectura de piezas solicitadas por la Procuraduría
286	09-03-10	13	8,915 – 8,934	continuación de lectura de piezas solicitadas por la Procuraduría .
287	18-03-10	13	8,936 – 8,970	continuación de lectura de piezas solicitadas por la Procuraduría .
288	25-03-10	13	8,980 – 9,012	continuación de lectura de piezas solicitadas por la Procuraduría .
289	08-04-10	13	9,029 – 9,045	Culminación de lectura de piezas solicitadas por la Procuraduría . Se suspendió ^[198]
290	15-04-10	13	9,052 – 9,091	Inicio de la lectura de piezas del exp. principal solicitadas por la defensa del procesado Ricardo Alberto Sotero Navarro
291	22-04-10	13	9,101 – 9,105	Se suspendió ^[199]
292	29-04-10	13	9,196 – 9,159	Continuación de la lectura de piezas del exp. principal solicitadas por la defensa del procesado Ricardo Alberto Sotero Navarro
293	06-05-10	13	9,346 – 9,352	Continuación de la lectura de piezas del exp. principal solicitadas por la defensa del procesado Ricardo Alberto Sotero Navarro

[196] Se suspendió. Motivo: inconcurrencia del abogado defensor del procesado Ricardo Sotero Navarro, doctor Víctor M. Silva Carrascal, quien debía realizar sus comentarios sobre las piezas oralizadas.

[197] Se suspendió. Motivo: por lo recargado de audiencias; se fijaron para ese día cinco audiencias.

[198] Se suspendió. Motivo: Audiencia de la Sala Penal Nacional en el mismo ambiente en que se desarrollaba la presente audiencia, por lo que no disponemos de otro lugar para continuar la misma, se tuvo que suspender.

[199] Se suspendió. Motivo: inconcurrencia del abogado defensor del procesado Ricardo Alberto Sotero Navarro, Dr. Víctor M. Silva Carrascal, quien debía realizar sus comentarios. Se designa como su defensora de oficio a la Dra. Giovanna Contreras Castro, quien debe instruirse del proceso, a fin de no afectar el derecho de defensa.

294	17-05-10	13	9,382 – 9,396	Continuación de la lectura de piezas del exp. principal solicitadas por la defensa del procesado Ricardo Alberto Sotero Navarro Se suspendió ^[200]
295	27-05-10	13	9,406 – 9,439	Continuación de la lectura de piezas del exp. principal solicitadas por la defensa del procesado Ricardo Alberto Sotero Navarro
296	01-06-10	13	9,442 – 9,461	Continuación de la lectura de piezas del exp. principal solicitadas por la defensa del procesado Ricardo Alberto Sotero Navarro Se suspendió ^[201]
297	10-06-10	14	9,469 – 9,516	Continuación de la lectura de piezas del exp. principal solicitadas por la defensa del procesado Ricardo Alberto Sotero Navarro
298	17-06-10	14	9,518 – 9,524	Continuación de la lectura de piezas del exp. principal solicitadas por la defensa del procesado Ricardo Alberto Sotero Navarro
299	01-07-10	14	9,598 – 9,615	Se suspendió ^[202]
300	08-07-10	14	9,620 – 9,644	Continuación de la lectura de piezas del exp. principal solicitadas por la defensa del procesado Ricardo Alberto Sotero Navarro
301	15-07-10	14	9,656 – 9,688	Continuación de la lectura de piezas del exp. principal solicitadas por la defensa del procesado Ricardo Alberto Sotero Navarro
302	22-07-10	14	9,754 – 9,795	Continuación y culminación de la lectura de piezas del exp. principal solicitadas por la defensa del procesado Ricardo Alberto Sotero Navarro Inicio de la lectura de piezas del Exp. SUNAT , solicitadas por la defensa del procesado Ricardo Alberto Sotero Navarro
303	05-08-10	14	9,802 – 9,827	Continuación de la lectura de piezas del Exp. SUNAT , solicitadas por la defensa del procesado Ricardo Alberto Sotero Navarro
304	12-08-10	14	9,837 – 9,859	Continuación y Culminación de la lectura de piezas del Exp. SUNAT , solicitadas por la defensa del procesado Ricardo Alberto Sotero Navarro Inicio de la lectura de piezas del Exp. SUNAT , solicitadas por el Fiscal
305	23-08-10	14	9,860 – 9,890	Continuación y culminación de la lectura de piezas de SUNAT solicitada por el Fiscal Inicio de la lectura de piezas del Exp. SUNAT , solicitadas por la Procuraduría
306	02-09-10	14	9,933 – 9,953	Continuación y culminación de la lectura de piezas de SUNAT solicitada por la Procuraduría
307	09-09-10	14	9,954 – 9,957	Se suspendió ^[203]
308	17-09-10	14	9,974 – 9,979	Inicio y Culminación de la lectura de piezas del Exp. principal , solicitadas por la defensa del procesado Enrique Arana Estabridis .

[200] Se suspendió. Motivo: El procesado Ricardo Alberto Sotero Navarro pide la suspensión de la audiencia a fin de que el doctor Carlos Campos Santolalla se prepare para la próxima sesión en lo concerniente a las piezas que se relacionan con la encausada Marina Mercedes Arana Gómez, debido a que ha asumido su defensa y debe instruirse.

[201] Se suspendió. Motivo: A las 4:00 p.m., se encontraba programada la continuación de la audiencia del Exp. 84-2008.

[202] Se suspendió. Motivo: El doctor Víctor Silva Carrasco, defensa de Sotero Navarro no concurrió, la doctora Yovanna Contreras asume la defensa de oficio del citado procesado, debiendo tomar conocimiento de las piezas a oralizarse en la próxima sesión.

[203] Se suspendió. Motivo: No concurrió el abogado defensor del acusado Enrique Arana Estabridis, correspondiendo iniciar con la lectura de piezas respecto de éste. Asimismo, no concurrió la defensa del acusado Ricardo Alberto Sotero Navarro.

REQUISITORIA ORAL				
Nº SESIÓN	FECHA	TOMO	UBICACIÓN EN EL EXPEDIENTE	ACTOS PROCESALES
309	27-09-10	14	9,982 – 9,987	Se da inicio a la REQUISITORIA ORAL del representante del Ministerio Público
310	06-10-10	14	9,991 – 10,003	Continuación de la REQUISITORIA ORAL del representante del Ministerio Público
311	14-10-10	14	10,007 – 10,040	Continuación de la REQUISITORIA ORAL del representante del Ministerio Público
312	25-10-2010	15	10,047 – 10,064	Continuación de la REQUISITORIA ORAL del representante del Ministerio Público
313	29-10-2010	15	10,071 – 10,122	Continuación de la REQUISITORIA ORAL del representante del Ministerio Público
314	05-11-2010	15	10,136 – 10,165	La abogada de la Parte Civil, formuló sus alegatos de ley,
315	11-11-2010	15	10,175 – 10,203	Inició sus alegatos técnicos el abogado del acusado Ricardo Alberto Sotero Navarro
316	18-11-2010	15	10,209 – 10,237	Culminaron los alegatos del procesado Ricardo Alberto Sotero Navarro.
317	25-11-2010	15	10,266 – 10,268	Se suspendió, por motivos de salud de la hija de la señora Juez Superior Hilda Piedra Rojas.
318	03-12-2010	15	10,282 – 10,311	Se inició los alegatos técnicos de la acusada Marina Mercedes Arana Gómez
319	09-12-2010	15	10,313 – 10,347	Culminaron los alegatos de Marina Mercedes Arana Gómez
320	10-12-2010	15		El abogado del procesado Enrique Arana Estabridis, formuló sus alegatos técnicos de defensa.

3.1.10. A partir de la Sesión 309^[204]; 310^[205]; 311^[206]; 312^[207]; 313^[208]; el representante del Ministerio Público, ratifica su acusación escrita contra **Ricardo Alberto Sotero Navarro, Marina Mercedes Arana Gómez y Enrique Arana Estabridis.**

3.1.11. En la Sesión 314^[209] la Procuraduría Ad-Hoc del Estado realizó sus alegatos. A partir de la Sesión 315^[210] y la 316^[211] la defensa del acusado Ricardo Alberto Sotero Navarro, realiza sus alegatos de defensa.

3.1.12. A partir de la Sesión 318^[212] y la 319^[213] la defensa de la acusada Marina Mercedes Arana Gómez, formuló sus alegatos de defensa

^[204] Ver fojas 9,985 a 9,986 del Tomo 14

^[205] Ver fojas 9,994 a 10,003 del Tomo 14

^[206] Ver fojas 10,010 a 10,040 del Tomo 14

^[207] Ver fojas 10,051 a 10,064 del Tomo 15

^[208] Ver fojas 10,073 a 10,121 del Tomo 15

^[209] Ver fojas 10,140 a 10,165 del Tomo 15

^[210] Ver fojas 10,177 a 10,202 del Tomo 15

^[211] Ver fojas 10,212 a 10,236 del Tomo 15

^[212] Ver fojas 10,284 a 10,311 del Tomo 15

3.1.13. Por último la defensa técnica del procesado Enrique Arana Estabridis realizó sus alegatos de defensa en la Sesión 320^[214].

[213] Ver fojas 10,315 a 10,346 del Tomo 15

[214] Ver fojas 10,452 a 10,459 del Tomo 15